

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	105
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	105



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios mejoran la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza están abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada a la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. El Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0514-2019, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de las normas y políticas, así como la calidad del gastos y los gastos incurridos por COVID-19; todo desde el examen de Estados Financieros basados en riesgos y emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresados en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la Entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si se están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, y establecida por la entidad.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modalidades presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y métodos de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que la rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejales Municipales electos para el período 2020-2024.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describen a continuación.

Del Balance General después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo. Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Financiera Pública y



Gestión Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-0440-2021, Gestión sin número, de fecha 18 de febrero de 2021.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presentó disponibilidad por un valor de Q5,693,712.51, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una cuenta de proyecto y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

No.	Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31-12-2020 en Q.
1	3184043805	Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	5,687,500.97
2	3004119183	Construcción Centro Escolar Aldea Trancas I	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	6,211.54
3	63008957	Municipalidad de Jutiapa	Crédito Hipotecario Nacional	-
Total				5,693,712.51



Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen operaciones no registradas en el sistema.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q6,267,474.18, correspondiente a Anticipos de Contratistas, para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q6,719,022.21, de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles, por un valor de Q3,211,383.95, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q133,726,431.29, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones en proceso de bienes de uso común y de uso no común, que está en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q36,945,582.05, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q1,025,056.38; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. se verificó que el saldo de esta



cuenta no es razonable, en virtud que existe diferencia en el saldo.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q3,479,683.86, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q429,647,336.20. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q11,185,031.59, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q977,090.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la Anexión a la Denuncia MP315-2021-427.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q7,436,715.33, se



verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q17,507,843.61, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes y Servicios

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q4,895,081.12, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Depreciación y Amortización

La Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q54,550,080.74, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q203,950.20, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, no fue aprobado por el Concejo Municipal, por lo que rigió el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019, aprobado mediante Acta No. 045-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, donde el Concejo Municipal acordó no aprobar el Presupuesto para el año 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q80,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q28,558,426.87, para un presupuesto vigente de Q108,558,426.87, percibiéndose la cantidad de Q77,540,581.88 (71.43% en relación al presupuesto vigente).



El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q3,557,688.13, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se verificó el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q1,589,085.81, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q80,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q28,558,426.87, para un presupuesto vigente de Q108,558,426.87, ejecutándose la cantidad de Q74,842,811.90 (68.94% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2021 de fecha 5 de enero de 2021, Punto Noveno.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q28,558,426.87, y Transferencias por un valor de Q31,225,297.39, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo Presupuestos del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
47-2020	23/10/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Convenio Institucional de cofinanciamiento, para la realización del proyecto denominado Construcción centro de salud tipo B Municipio de Jutiapa, Jutiapa.	1,042,000.00
48-2020	23/10/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Convenio Institucional de cofinanciamiento, para la realización del proyecto denominado Construcción sistema de alcantarillado sanitario canalización de aguas negras del rio dela virgen y rio salado, Jutiapa, Jutiapa.	1,130,443,056.00
			Total	1,131,485,056.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Descripción	Valor en Q.



Servicios Fúnebres	1,200.00
Cuotas ANAM	43,000.00
Clases Pasivas	27,500.00
Gastos de FERIA	25,000.00
Aportes	95,000.00
Fondo Rotativo	1,100.00
Planilla a empleados	5,650.20
Proyecto del Arreglo de Carretera que conduce a Comunidad el Calvario, Cantón Amayito, Municipio de Jutiapa.	2,500.00
Cierre contable de egresos	3,000.00
Total	203,950.20

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que no se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, derivado que no se presentó la conciliación bancaria, por lo que se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2020.

COVID-19

La Municipalidad de Jutiapa, departamento de Jutiapa, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos, por el COVID-19: Presupuesto modificado Q1,035,000.00, vigente Q1,035,000.00 y Pagado Q1,005,686.29; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que no se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, derivado que no se contaba con la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, por lo que se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: Falta de Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN, GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 46 concursos. finalizados anulados 4 y se publicaron 1957 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	8417741	MEJORAMIENTO CALLE DE SAT A HOSPITAL NACIONAL A CALLE DEL COMPLEJO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA	Q5,300,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	10772596	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA	Q15,900,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	10067434	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD Y EQUIPAMIENTO ALDEA EL PEÑÓN, JUTIAPA, JUTAPA	Q801,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	10067558	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO LA VEGA, CANTON PIPILTEPEQUE ABAJO, JUTIAPA, JUTIAPA	Q801,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	10160264	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD Y EQUIPAMIENTO ALDEA JICARO GRANDE, JUTIAPA, JUTIAPA	Q1,001,579.30	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
6	10116079	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, JUTIAPA, JUTIAPA	Q5,211,990.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
7	8417997	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO CASCO URBANO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA	Q20,240,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor Factura en Q.	Modalidad	Status
1	E4803921	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E471345571	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de	150,000.00	Procedimientos Regulados por el	Publicado



		Jutiapa, Departamento de Jutiapa		artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
3	E472302191	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E473120550	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E473961822	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E475022823	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E476580617	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E477546854	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
9	E479004609	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
10	E480391521	Servicio de disposición final y tratamiento de la basura generada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
		TOTAL	1,500,000.00		

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas;



- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento;
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal Dos Mil Diecinueve y veinte para el ejercicio fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo 321-2019;
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos;
- Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Decreto Número 38-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo;
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito;
- Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;
- Manual, Reglamentos Internos de la Municipalidad.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de Auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación del control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Luis Gabriel Rosales Orellana
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. JOEL XUYA ALVARADO
 Auditor Independiente




 Lic. JULIO LEONARDO SALAZAR DE CARAGUA
 Coordinador Gubernamental




 Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMAÇA
 Supervisor Gubernamental



Estados financieros



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1

Balance General

Al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	5,693,712.51	2113 Cuentas del Personal a Pagar	1,025,056.18
Total de ACTIVO DISPONIBLE	5,693,712.51	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,025,056.18
1130 ACTIVO ENIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	1,025,056.18
1133 Anticipos	6,267,474.18	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENIGIBLE	6,267,474.18	2210 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	11,961,186.69	2211 Documentos a Pagar a Largo Plazo	3,479,083.86
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,479,083.86
1210 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	3,479,083.86
1231 Propiedad y Plazas en Operación	1,390,727.13	Total de PASIVO	4,504,140.04
1232 Maquinaria y Equipo	6,719,022.21	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Terrenos y Tenencias	5,715,000.00	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	133,758,431.29	3110 Patrimonio Municipal	
1235 Equipo Móvil y de Seguridad	80,000.00	3112 Reservas del Ejercicio	-48,003,456.99
1237 Otros Activos Fijos	1,658,253.04	3111 Remesas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-155,618,493.17
1238 Bienes de Uso Común	31,093,123.87	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	429,647,336.20
Total de PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	180,793,557.54	Total de Patrimonio Municipal	225,105,386.04
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	225,105,386.04
1241 Activo Intangible Brevé	36,945,582.05	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	229,610,126.28
Total de ACTIVO INTANGIBLE	36,945,582.05	Total Pasivo = Patrimonio	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	217,739,139.59		
Total de ACTIVO	229,610,126.28		

Municipio de Jutiapa
 www.municipalajutiapa.gob.gt

Encargado de Contabilidad
 Lic. María Dolores Grigoras Salar

Director Financiero
 Lic. Rafael Trujillo Serrano

ACADEMIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 JUTIAPA

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



Estado Resultados

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	28,937,582.49
5100	INGRESOS CORRIENTES	28,937,582.49
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,022,353.81
5111	Impuestos Directos	2,465,305.81
5112	Impuestos Indirectos	1,557,048.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,105,332.57
5122	Tasas	11,185,031.59
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	977,090.00
5126	Multas	207,332.88
5129	Otros Ingresos no Tributarios	735,878.10
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,276,774.10
5142	Venta de Servicios	4,276,774.10
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	96,406.68
5161	Intereses	96,406.68
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	7,436,715.33
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	7,436,715.33
6000	GASTOS	77,841,039.48
6100	GASTOS CORRIENTES	77,841,039.48
6110	GASTOS DE CONSUMO	76,953,005.47
6111	Remuneraciones	17,507,843.61
6112	Bienes y Servicios	4,895,081.12
6113	Depreciación y Amortización	54,550,080.74
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	684,083.81
6142	Otras Pérdidas	684,083.81
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	203,950.20
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	203,950.20
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-48,903,456.99

Luis Gabriel Rosales Orellana
 Alcalde Municipal

Lic. Adolfo de Jesús Camejo Secaira
 Director Financiero

Lic. Manuel Ricardo Escobar
 Auditor Interno

Licda. Silma Dennis Grijalva Salazar
 Encargada de Contabilidad

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
 www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1

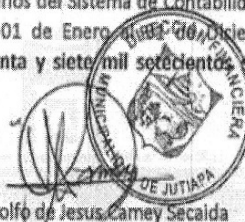


MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	80,000,000.00	28,558,426.87	108,558,426.87	77,540,581.88
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,442,500.00	1,277,444.17	4,719,944.17	4,022,353.81
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,448,000.00	500,000.00	17,948,000.00	13,105,332.57
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,197,000.00	0.00	1,197,000.00	744,252.60
14	INGRESOS DE OPERACION	3,485,500.00	672,000.00	4,157,500.00	3,532,521.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	150,000.00	0.00	150,000.00	96,406.68
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,650,000.00	0.00	9,650,000.00	7,436,715.33
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44,649,000.00	24,488,574.86	69,137,574.86	48,892,999.39
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,620,407.84	1,620,407.84	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	80,000,000.00	28,558,426.87	108,558,426.87	74,842,811.90
1	ACTIVIDADES CENTRALES	29,566,271.77	1,290,291.79	30,856,563.56	23,246,125.24
11	CRONICA	15,648,773.38	12,622,661.52	28,271,434.90	15,611,720.63
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	0.00	1,891,585.29	1,891,585.29	1,891,585.27
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	325,769.50	267,500.00	593,269.50	285,250.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	492,000.00	-460,000.00	32,000.00	0.00
19	MOVIIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	30,549,383.07	7,609,187.65	38,158,570.72	30,116,405.23
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	2,094,094.40	3,322,200.62	5,416,295.02	200,250.00
94	ATENCION POR DESASTRES NATURALES CALMAIDADES PUBLICAS	0.00	1,035,000.00	1,035,000.00	1,005,886.29
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,323,707.86	980,000.00	2,698,707.86	2,465,799.24
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				2,697,769.98

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	77,540,581.88
EGRESOS EJECUTADOS	74,842,811.90
Superavit/ presupuestario	<u>2,697,769.98</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Jutiapa, del Departamento de Jutiapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, con un Superavit Presupuestario de: Dos millones seiscientos noventa y siete mil setecientos sesenta y nueve con 98/100 (Q. 2,697,769.98).



Lic. Adolfo de Jesus Camey Secalida
 Director Financiero Municipal de Jutiapa



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020 DE ENERO/DICIEMBRE

NOTA No. 1

BASE LEGAL

En el artículo 1 de la Ley Orgánica del Presupuesto menciona "La presente Ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a. Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas; b. Sistematizar los procesos de programación, gestión y evaluación de los resultados del sector público; c. Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público; d. Velar por el uso eficaz y eficiente del crédito público, coordinando los programas de desembolso y utilización de los recursos, así como las acciones de las entidades que intervienen en la gestión de la deuda interna y externa; e. Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar el adecuado uso de los recursos del Estado; y, f. Responsabilizar a la autoridad

Superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implantación y mantenimiento...".

Y en su artículo 42 menciona "Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto".

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Jutiapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, "El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí. En el artículo 42 de la misma ley refiere "Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto".





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



En el artículo 241 de la Constitución de la República de Guatemala nos dice "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado. El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación. En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público. Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado. Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado".

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 5,687,500.97 dentro del cual, corresponden a fondo común; Q. 6,211.54 de obras del Consejo de Desarrollo. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del año 2020.





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA							
NO.	BANCO	CUENTA MONETARIA	CUENTA ESCRITURAL	MONTO ESCRITURAL	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS SICOM GL AL 31/12/2020	SALDOS LIBRO GL AL 31/12/2021
1	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3004119183	30041191832866		Construcción Centro Escolar Aldea Las Francas.	Q. 6,211.54	Q. 6,211.54
2	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	102 AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q. 438.72	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 438.72	Q. 438.72
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	113 CUOTA SINDICATO	Q. 4,125.67	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 4,125.67	Q. 4,125.67
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	118 PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 180,794.14	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 180,794.14	Q. 180,794.14
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	122 TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 30,220.00	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 30,220.00	Q. 30,220.00
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	201 CUOTAS I.G.S.S.	Q. 91,509.79	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 91,509.79	Q. 91,509.79
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	202 PRIMA DE FIANZA	Q. 98,314.37	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 98,314.37	Q. 98,314.37
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	203 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 2,028.58	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 2,028.58	Q. 2,028.58
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	205 ISR SOBRE DIETAS	Q. 72,210.00	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 72,210.00	Q. 72,210.00
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	206 ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 8,272.57	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 8,272.57	Q. 8,272.57
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	21-0101-0001-0-0-1 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q. 89,408.76	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 89,408.76	Q. 89,408.76
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 1,523,905.13	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 1,523,905.13	Q. 1,523,905.13
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	211 RETENCIONES JUDICIALES	Q. 460,965.33	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 460,965.33	Q. 460,965.33
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	212 RETENCIONES VARIAS	Q. 4,723.19	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 4,723.19	Q. 4,723.19
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	29-0101-0002-0-0-1 Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q. 27,633.23	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 27,633.23	Q. 27,633.23
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q. 272,913.35	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 272,913.35	Q. 272,913.35
	Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	29-0101-0003-0-0-2 Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q. 151,688.45	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 151,688.45	Q. 151,688.45

info@munidejutiapa.gob.gt

www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA									
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-188-1-2 CODEDE-IVA PAZ- AMPLIACION HOSPITAL NACIONAL DE JUTIAPA Y EQUIPAMIENTO JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	11,594.87	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	11,594.87	Q	11,594.87
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-189-1-2 CODEDE-IVA PAZ- AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION ALDEA EL TABLON JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	77.31	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	77.31	Q	77.31
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-190-1-2 CODEDE-IVA PAZ- AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION ALDEAS TRANCAS I Y MAJADAS JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	4,121.09	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	4,121.09	Q	4,121.09
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-191-1-2 CODEDE-IVA PAZ- AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA SAN ANTONIO JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	204.25	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	204.25	Q	204.25
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-194-1-2 CODEDE-IVA PAZ- CONSTRUCCION POZO S MECANICO Y EQUIPAMIENTO ALDEA ANIMAS LOMAS JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	3,504.00	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	3,504.00	Q	3,504.00
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-195-1-2 CODEDE-IVA PAZ- CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO ALDEA EL NARANJO CANTON VALENCIA JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	105,000.00	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	105,000.00	Q	105,000.00
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-196-1-2 CODEDE-IVA PAZ- CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA TUNAS JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	152,691.63	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	152,691.63	Q	152,691.63
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-197-1-2 CODEDE- IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN JOSE BUENA VISTA JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	70,257.29	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	70,257.29	Q	70,257.29
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-216-1-2 CODEDE-IVA PAZ- CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PRIMARIO CASCO URBANO MUNICIPIO DE JUTIAPA JUTIAPA / INVERSION	Q	1,732,509.57	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	1,732,509.57	Q	1,732,509.57
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	31-0101-0004-217-1-2 CODEDE-IVA PAZ- CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LA ARADA, CANTON SAN MARCOS, JUTIAPA, JUTIAPA / INVERSION	Q	3,912.00	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q	3,912.00	Q	3,912.00

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

29648807	DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANONIMA	013-2017	30/08/2017	116	CONSTRUCCIÓN POTO (SI MECANICO Y PORMBAMENTO ALDEA ARRANCS LOMAS, JUTIAPA, JUTIAPA	Q	200.75	01.780.499.88	01.496.996.25	0281.504.64	100%	POR PAGAR AMPLIACION PARA EQUIPAR
2872996	RIVERA, RODAS, WALTER, ORLANDO	001-2018	15/04/2018	126	CONSTRUCCIÓN LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PARA POTO CAMPO DE LA FERIA, CENTRO GOREAL, JUTIAPA, JUTIAPA	Q	1,620.00	0162.000.00	0153.000.00	01.100.00	100%	PENDIENTE DE ULTIMO PAGO
2872996	RIVERA, RODAS, WALTER, ORLANDO	004-2018	15/04/2018	129	CONSTRUCCIÓN LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PARA POTO MECANICO BARRIO LATINO, JUTIAPA, JUTIAPA	Q	1,620.00	0162.000.00	0153.000.00	01.100.00	100%	PENDIENTE DE ULTIMO PAGO
29648807	DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANONIMA	001-2018	4/05/2018	130	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POTO CASCO URBANO, JUTIAPA, JUTIAPA	Q	2,454,448.40	020.240.000.00	07.947.750.01	012.772.241.99	95%	EN EJECUCION
12852564	LOPEZ, PEREZ, JUAN, LUIS	003-2018	4/06/2018	133	MEJORAMIENTO CALLE DE SET A HOSPITAL NACIONAL A CALLE DEL COMPLEJO DEPORTIVO	Q	53,848.00	05.300.000.00	05.300.000.00	00.00	100%	SE PAGO EN FEBRERO EL ULTIMO PAGO
12852564	LOPEZ PEREZ, JUAN LUIS	009-2019	28/06/2019	144	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO, JUTIAPA, JUTIAPA	Q	856,950.20	015.900.000.00	011.615.248.56	04.184.751.04	90%	EN EJECUCION
8566489	LOPEZ PEREZ, JOSE MANUEL	010-2019	21/10/2019	145	MEJORAMIENTO INTERIO BARRIO (MURD PERIMETRAL) ALDEA LA AGADA, CANTON SAN MARCOS, JUTIAPA, JUTAP	Q	8,150.00	0308.000.00	0285.250.00	040.750.00	100%	PENDIENTE DE PAGO ULTIMO
8566489	LOPEZ, PEREZ, JOSE, MANUEL	011-2019	20/12/2019	146	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CALLE ANTIGUA A CAMPO DE LA FERIA A ALDEA AMAYIBO, JUTIAPA, JUTIAPA	Q	95,875.50	0285.500.00	0116.322.30	0479.337.50	100%	PENDIENTE DE PAGO

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
 www.munidejutiapa.gob.gt
 "Somos gente de trabajo"

MuniJutiapa





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



VIENEN				Q	10,178,994.69
13	CONSTRUCCION POZO S Y EQUIPAMIENTO ALDEA EL COHETERO CANTON SAN JOSE BUENA VISTA JUTIAPA JUTIAPA	146	133800	Q	800,000.00
14	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CASERIO LOS LOBOS CANTON MARIA MONTANAS JUTIAPA JUTIAPA	145	137831	Q	500,000.00
15	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA CUESTA, CANTON TUNAS	148	16650	Q	1,810,658.82
16	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA TUNAS, JUTIAPA, JUTIAPA	196	186070	Q	2,574,413.51
17	BALASTADO, COLOCACION DE DRENAJES TRANSVERSALES Y CUNETAS NATURALES EN CAMINO VECINAL ALD. LLANO LARGO-CERRITOS-BAREJONES, JUTIAPA	46	-	Q	900,000.00
18	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEGUNDA FASE CANTON BARREAL, JUTIAPA	62	55936	Q	799,355.89
19	MEJORAMIENTO CALLES BARRIO CERRO COLORADO, JUTIAPA	70	98040	Q	1,067,400.00
20	CONSTRUCCIÓN PUESTO SALUD ALDEA LA ARADA, CANTON SAN MARCOS, JUTIAPA.	8	37034	Q	135,000.00
21	CONSTRUCCIÓN POZO MECÁNICO ALDEA TRANCAS - MAJADAS, JUTIAPA	9	26962	Q	204,750.00
22	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA CANOAS, JUTIAPA, JUTIAPA	142	137155	Q	1,005,000.00
23	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO ALDEA EL TABLON JUTIAPA JUTIAPA	152	153476	Q	1,069,500.00
24	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO Y EQUIPAMIENTO ALDEA ANIMAS LOMAS, JUTIAPA, JUTIAPA	194	186068	Q	1,496,996.25
25	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA DE DISTRIBUCION CASERIO XTACAPA,CANTON LAGUNILLA, JUTIAPA, JUTIAPA	240	221335	Q	299,800.00
26	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CALLE ANTIGUA A ALDEA AMAYITO, JUTIAPA, JUTIAPA	242	230128	Q	481,278.14
VAN				Q	23,323,147.30

✉ info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa

🌐 www.munidejutiapa.gob.gt

📘 MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



VIENEN				Q	23,323,147.30
27	BALASTADO, COLOCACION DE DRENAJES TRANSVERSALES Y CUNETAS EN CAMINO VECINAL A ALDEA LLANO LARGO-ENRRAMADAS, JUTIAPA	47	-	Q	1,260,000.00
28	BALASTADO, COLOCACION DE DRENAJES TRANSVERSALES Y CUNETAS NATURALES DE MANZANILLO-CIENEGUILLA, JUTIAPA	48	-	Q	607,500.00
29	BALASTADO, COLOCACION DE DRENAJES TRANSVERSALES Y CUNETAS EN CAMINO VECINAL MATOCHAL TUNITA-MATOCHAL MURALLA-LA LABOR-PASO BUENO, JUTIAPA	49	-	Q	540,000.00
30	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CALLES ALDEA EL TABLON	50	-	Q	200,000.00
31	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA LA MINA, JUTIAPA	56	41258	Q	570,000.00
32	MEJORAMIENTO DE CALLES PAVIMENTO RIGIDO BARRIO EL CHAPARRON	6	-	Q	310,370.80
33	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARQUECITO INFANTIL BARRIO EL CONDOR	74	98042	Q	412,000.00
34	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEGUNDA FASE CANTON CANOAS	92	55933	Q	1,199,057.30
35	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO FASE I, COLONIA EL MANANTIAL	40	-	Q	670,066.51
36	APERTURA DE BRECHA HACIA CASERIO EL ROSARIO, CANTON TUNAS	41	-	Q	20,000.00
37	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTO RIGIDO EN CASA DEL PERIODISTA, JUTIAPA	54	-	Q	224,866.14
38	MEJORAMIENTO CALLE ASENTAMIENTO 29 DE DICIEMBRE JUTIAPA JUTIAPA	63	90249	Q	1,228,625.00
39	MEJORAMIENTO CALLE JASPER, JUTIAPA	71	98041	Q	2,004,300.00
VAN				Q	32,569,933.05

info@muniidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa

www.muniidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



VIENEN				Q	32,569,933.05
40	MEJORAMIENTO CALLE (S) PAVIMENTO COLONIA VILLA HERMOSA, JUTIAPA, JUTIAPA	81	31052	Q	1,500,000.00
41	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL ALDEA AMAYITO, JUTIAPA, JUTIAPA	98	120685	Q	425,000.00
42	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA CANDAS, JUTIAPA, JUTIAPA	123	130091	Q	872,000.00
43	INTRODUCCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA A EL JICARO, CANTÓN LOMITAS, JUTIAPA.	13	-	Q	96,000.00
44	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA LAGUNILLA, JUTIAPA, JUTIAPA	140	190321	Q	412,947.29
45	MEJORAMIENTO CALLE DE SAT A HOSPITAL NACIONAL A CALLE DEL COMPLEJO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA	205	201985	Q	5,030,760.00
46	CONSTRUCCION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PARA POZO CASCO URBANO, CALLE COMPLEJO DEPORTIVO, JUTIAPA, JUTIAPA	234	220893	Q	172,000.00
47	CONSTRUCCION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PARA POZO CAMPO DE LA FERIA, CERRO GORDO, JUTIAPA, JUTIAPA	235	220894	Q	153,900.00
48	MEJORAMIENTO DE CALLE PAVIMENTO RIGIDO COLONIA EL PARAISO, JUTIAPA	7	-	Q	201,725.60
49	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA VALENCIA, JUTIAPA, JUTIAPA	93	186071	Q	874,830.00
50	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL CUJE, SAN JOSE BUENA VISTA, JUTIAPA, JUTIAPA	100	117538	Q	626,000.00
51	REMODELACIÓN EDIFICIO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUTIAPA	12	36464	Q	49,000.00
52	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA EL CARRIZO, CANTON SAN PABLO, JUTIAPA, JUTIAPA	124	134403	Q	1,495,000.00
VAN				Q	44,479,095.94

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa

www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

13

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



VIENEN				Q	44,479,095.94
53	CONSTRUCCION FOSA ALDEA EL TABLON, JUTIAPA	19	-	Q	24,000.00
54	MEJORAMIENTO DISTRIBUIDOR VIAL ,VARIOS, PARQUEO CAMPO DE LA FERIA NACIONAL, ALDEA CERRO GORDO, JUTAPA, JUTIAPA	243	230140	Q	890,000.00
55	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RED DE DISTRIBUCION ALDEAS TRANCAS-MAJADAS,JUTIAPA	32	-	Q	55,000.00
56	CONSTRUCCION FOSA RELLENO SANITARIO ALDEA MAL PASO	33	-	Q	150,000.00
57	MEJORAMIENTO CALLES PAVIMENTO RIGIDO SECTOR ESTADIO, ZONA 3, JUTIAPA	42	-	Q	564,745.00
58	MEJORAMIENTO CALLES PAVIMENTO RIGIDO ZONA 3, BARRIO EL CONDOR, JUTIAPA	44	-	Q	852,590.00
59	MEJORAMIENTO CALLES PAVIMENTO RIGIDO DE LA SA. AV. ZONA 3, JUTIAPA	45	-	Q	361,844.75
60	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACION) CENTRO ALDEA SAN JOSE BUENA VISTA JUTIAPA	95	118329	Q	899,800.00
61	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL ALDEA AMAYO SITIO, JUTIAPA, JUTIAPA	97	120684	Q	750,000.00
62	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA LAGUNILLA A CEMENTERIO, JUTIAPA, JUTIAPA	108	78934	Q	747,900.00
63	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA LA FLOR - JICARO, LOMITAS, JUTIAPA, JUTIAPA	132	138685	Q	863,500.00
64	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE A LOS CASERIO EL JARDIN Y LA FUENTE, CANTON VALENCIA, JUTIAPA, JUTIAPA	136	155188	Q	2,720,000.00
VAN				Q	53,358,475.69

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

14

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



VIENEN				Q	53,358,475.69
65	APERTURA DE BRECHA CASERÍO TIERRA BLANCA, SAN JOSÉ BUENA VISTA, JUTIAPA	14	-	Q	315,680.00
66	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL BOTADERO HACIA ALDEA EL CHAGUITE, CANTON VALENCIA, JUTIAPA, JUTIAPA	139	169137	Q	826,356.87
67	APERTURA DE BRECHA CASERÍO SAN PEDRO ÁNIMAS LOMAS, JUTIAPA	15	-	Q	225,792.00
68	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL ENGANCHE HACIA LAS PILAS A LA CEIBITA, CANTON SAN JOSE BUENA VISTA, JUTIAPA, JUTIAPA	141	155223	Q	382,000.00
69	CONSTRUCCION POZO(S) (PERFORACION) Y EQUIPAMIENTO, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA	181	133812	Q	1,200,000.00
70	CONSTRUCCION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PARA POZO MECANICO BARRIO LATINO, JUTIAPA, JUTIAPA	236	220896	Q	153,900.00
71	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTO RIGIDO SECTOR GASO DE ORIENTE S.A.	53	-	Q	352,411.25
72	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA 29 DE DICIEMBRE PRIMERA FASE JUTIAPA	61	55943	Q	582,757.60
73	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA JERUSALEM	67	98038	Q	1,000,300.00
74	CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE ALDEA EL NARANJO SECTOR II, CANTON LAGUNILLA, JUTIAPA, JUTIAPA	83	-	Q	670,500.00
75	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA ENCINO GACHO, JUTIAPA, JUTIAPA	129	138682	Q	2,272,300.00
76	MEJORAMIENTO CALLE ATRAS DE GASOLINERA SHELL JUTIAPA JUTIAPA	143	133816	Q	605,000.00
VAN				Q	61,945,473.41

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

15

Somos gente de trabajo



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



VIENEN				Q	61,945,473.41
77	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO ALDEAS TRANCAS I Y MAJADAS JUTIAPA JUTIAPA	151	153473	Q	1,068,800.00
78	APERTURA DE BRECHA CASERIO LOS COCOS CANTÓN IXTACAPA, JUTIAPA.	16	-	Q	204,768.00
79	MEJORAMIENTO CALLE SA. AV A ZONA 3, ATRAS DE COLEGIO SAN MIGUEL, BARRIO LA FEDERAL, JUIAPA, JUTIAPA	167	189684	Q	694,966.96
80	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	227	203969	Q	7,967,758.01
81	ADOQUINAMIENTO ENTRADA A ESCUELA JICARO GRANDE, JUTIAPA	51		Q	265,081.60
82	MEJORAMIENTO CALLE LOS MANGOS CABECERA MUNICIPAL JUTIAPA	60	65886	Q	246,000.00
83	MEJORAMIENTO CALLE FINAL 15 DE SEPTIEMBRE, JUTIAPA	76	107823	Q	1,199,984.25
84	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACION) FINAL 15 DE SEPTIEMBRE, JUTIAPA, JUTIAPA	101	117539	Q	2,628,000.00
85	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MAJADAS, JUTIAPA, JUTIAPA	102	92043	Q	601,000.00
86	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA TRANCAS I, JUTIAPA, JUTIAPA	104	92044	Q	601,600.00
87	MEJORAMIENTO CALLE PLAZA CENTRAL ALDEA CANOAS, JUTIAPA, JUTIAPA	122	129973	Q	849,000.00
88	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO MAL PASO ALDEA LA ARADA CANTON SAN MARCOS JUTIAPA JUTIAPA	144	137834	Q	550,000.00
89	MEJORAMIENTO CARRETERA DE LOS CASERIO EL PORVENIR - SAN PEDRO, CANTON ANIMAS LOMAS, JUTIAPA, JUTIAPA	156	184468	Q	752,248.17
90	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PRIMARIO CASCO URBANO MUNICIPIO DE JUTIAPA JUTIAPA	216	-	Q	11,615,248.96
91	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CALLE ANTIGUA A CAMPO DE LA FERIA A ALDEA AMAYITO, JUTIAPA, JUTIAPA	254	-	Q	116,122.50
TOTAL				Q	91,306,051.86

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa

www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

12

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



NO.	Construcciones en proceso de Uso No Común	SMIP	SNIP	MONTO
92	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA 29 DE DICIEMBRE, JUTIAPA, JUTIAPA	82	109716	Q. 617,250.00
93	AMPLIACION HOSPITAL NACIONAL DE JUTIAPA Y EQUIPAMIENTO, JUTIAPA, JUTIAPA	188	186075	Q. 5,393,400.00
94	REMODELACION PARQUE MUNICIPAL DE JUTIAPA	57	40404	Q. 279,901.60
95	CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES, BARRIO LA TERMINAL	77	138906	Q. 898,950.00
96	CONSTRUCCION POZO (S) PERFORACION POZO MECANICO ALDEA POTRERO GRANDE, JUTIAPA	79	109654	Q. 627,890.00
97	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD TIPO A ALDEA LOS ANONOS	91	55941	Q. 1,319,800.00
98	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA VALENCIA, JUTIAPA, JUTIAPA	193	186071	Q. 1,171,687.50
99	AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO (ESCUELA OFICIAL DE CIENCIAS COMERCIALES), JUTIAPA, JUTIAPA	218	203972	Q. 3,460,855.04
100	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD Y EQUIPAMIENTO ALDEA EL PENON, JUTIAPA, JUTIAPA	221	208423	Q. 801,000.00
101	EQUIPAMIENTO POZO Y CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ALDEA LA PAJARITA, JUTIAPA	94	134396	Q. 884,500.00
102	CONSTRUCCION CENTRO ESCOLAR ALDEA LAS TRANCAS I	11	26974	Q. 374,869.84
103	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO ALDEA EL JARDIN, CANTON VALENCIA, JUTIAPA, JUTIAPA	133	139255	Q. 420,000.00
104	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES ALDEA LAS POZAS, CANTON CANDAS, JUTIAPA, JUTIAPA	150	158876	Q. 375,500.00
VAN				Q. 16,625,603.98

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa

www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



VIENEN				Q	16,625,603.98
105	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO LA VEGA, CANTON PIPILTEPEQUE ABAJO, JUTIAPA, JUTIAPA	238	222883	Q	801,000.00
106	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA LA ARADA, CANTON SAN MARCOS, JUTIAPA	43	37034	Q	135,118.14
107	CONSTRUCCION INSTITUTO TELESECUNDARIA ALDEA ANIMAS LOMAS, JUTIAPA	87	115897	Q	514,200.00
108	CONSTRUCCION PLAZA EL EXITO INTERIOR MERCADO MUNICIPAL, JUTIAPA, JUTIAPA	90	115903	Q	898,950.00
109	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA SANTA CLARA, CANTON SAN MARCOS, JUTIAPA, JUTIAPA	125	128690	Q	349,130.00
110	CONSTRUCCION EDIFICIO DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, JUTIAPA, JUTIAPA	147	137197	Q	4,506,400.00
111	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y MEJ. CAMPO DE LA FERIA JUTIAPA	75	98545	Q	7,025,300.00
112	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	89	115923	Q	216,594.65
113	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LA ARADA, CANTON SAN MARCOS, JUTIAPA, JUTIAPA	217	242047	Q	1,044,339.71
114	MEJORAMIENTO DE CALLES PAVIMENTO RIGIDO BARRIO EL CHAPARRON	6	-	Q	30,000.00
115	CONSTRUCCION INSTITUTO TELESECUNDARIA ALDEA LAGUNILLA, JUTIAPA	86	32847	Q	383,100.00
116	CONSTRUCCION INSTITUTO TESESECUNDARIA ALDEA SAN JOSE BUENA VISTA, JUTIAPA	88	32831	Q	380,850.00
117	CONSTRUCCION MODULO 05 LETRINAS ESC. PRIMARIA ALD. LA CUESTA, CTON. TUNAS	20	-	Q	29,166.50
118	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAS MARIAS, JUTIAPA, JUTIAPA	128	138681	Q	830,115.00
VAN				Q	33,769,867.98

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa

www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

18

"Somos gente de trabajo"

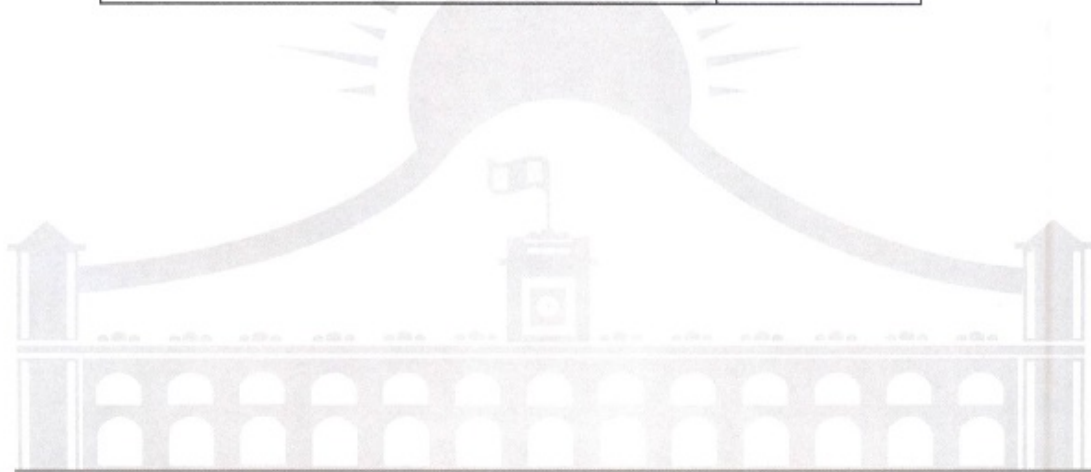


MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2



VIENEN				Q	33,769,867.98
119	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA POTRERO GRANDE, JUTIAPA, JUTIAPA	130	138683	Q	890,000.00
120	MEJORAMIENTO CAMINO ALDEA LAS CRUCITAS, JUTIAPA	18	8923	Q	119,012.15
121	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CAPACITACION	59	4157	Q	760,000.00
122	CONSTRUCCION INSTITUTO TELESECUNDARIA ALDEA CANOAS, JUTIAPA	85	115902	Q	382,680.00
123	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL Y EQUIPAMIENTO, JUTIAPA, JUTIAPA	237	223391	Q	5,211,990.00
124	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA JICARO GRANDE, JUTIAPA, JUTIAPA	244	240557	Q	1,001,579.30
125	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO (MURO PERIMETRAL) ALDEA LA ARADA, CANTON SAN MARCOS, JUTIAPA, JUTIAPA	253	246514	Q	285,250.00
TOTALES				Q	42,420,379.43
TOTAL DE LA CUENTA				Q	133,726,431.29



✉ info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
www.munidejutiapa.gob.gt

📘 MuniJutiapa

14

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



NOTA No. 09
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO
(Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos como lo son los encaminados a la prestación de servicios públicos municipales identificados como proyectos de inversión social, estudios, Mantenimientos de servicios públicos al 31 de diciembre 2020. Esta cuenta asciende a un monto de Q. **36,945,582.05**

No.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SNIP	Año 2020		TOTAL, CONTABILIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
				MONTO EJECUTADO	MENOS RENGLONES DEL GRUPO 300		
1	212	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES JUTIAPA, JUTIAPA	202273	Q8,471,473.42	Q	Q8,471,473.42	21-0101-001
							22-0101-001
							31-0151-0101
							31-0151-002
2	213	MANEJO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL JUTIAPA, JUTIAPA	202277	Q6,950,862.98	Q.185,721.45	Q. 6,765,141.53	29-0101-002
							21-0101-001
							22-0101-001
							29-0101-002
3	214	MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO MUNICIPAL JUTIAPA TE QUIERO LIMPIA CABECERA MUNICIPAL JUTIAPA, JUTIAPA	202306	Q. 20,717,431.81	Q. 58,717.0	Q.20,658,714.81	31-0151-0101
							21-0101-001
							22-0101-001
							29-0101-002
4	255	APOYO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19. JUTIAPA, JUTIAPA	259515	Q975,451.29	Q35,000.00	Q940,451.29	31-0151-002
							31-0151-001
							32-0101-014
							32-0101-015
5	262	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. 2020 JUTIAPA, JUTIAPA		Q79,566.00	Q	Q79,566.00	32-0101-017
							32-0101-018
6	282	ALIMENTACION ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE CONSUMO BASICO, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 JUTIAPA, JUTIAPA	262951	Q30,235.00	Q	Q30,235.00	32-0101-018
							32-0151-003
TOTAL, DE LA CUENTA 1241						Q36,945,582.05	





MUNICIPALIDAD DE
JUTIAPA

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



NOTA NO. 10 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal, acumuladas al 31 de diciembre del 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 1,025,056.38**

NO.	CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	SALDO
1	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 122,151.78
2	202	PRIMA DE FIANZA	Q 116,614.15
3	205	ISR SOBRE DIETAS	Q 80,957.42
4	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 112,300.00
5	201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 91,509.79
6	206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 28,509.43
7	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 460,965.33
8	113	CUOTA DE SINDICATO	Q 3,552.00
9	212	RETENCIONES VARIAS	Q 4,723.19
10	102	AMORITZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 1,744.71
11	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 2,028.58
TOTAL, DE LA CUENTA			Q 1,025,056.38

NOTA No. 11 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221) Convenio

Cuenta 2221 Documentos a pagar a Largo Plazo. Por concepto de Convenio suscrito con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S; con un plazo de 60 meses con un total de Q. 11,598,946.19 siendo este debitado mensualmente por la cantidad de Q. 193,315.77 de la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa No. 3184043805, con saldo al 31 de diciembre del año 2020 asciende a la cantidad de: **Q. 3,479,683.86**

Fecha de Inicio del Convenio	Fecha Final del Convenio	Expediente	Nombre del Convenio	MONTO TOTAL DE CONVENIO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Saldo
28/07/2017	15/06/2022	5	CONVENIO CON EL IGSS	Q11,598,946.19	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0151-0001	Q. 3,479,683.86
TOTAL, DE LA CUENTA						Q. 3,479,683.86

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



NOTA No. 12
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
 (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre del 2020 de asciende a la cantidad de: **Q. 429,647,336.20**

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS						Q. 381,844,336.81
FECHA APROBACION	TIPO EXPEDIENTE	NO. EXPEDIENTE	NIT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
31/01/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	148	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,451,028.70
31/01/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	148	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,400,839.60
31/01/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	148	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 211,920.30
31/01/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	148	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 182,674.87
18/02/2020	INGRESO BANCARIO	446	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q. 227,500.00
26/02/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	149	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,451,028.70
26/02/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	149	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,400,839.60
26/02/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	149	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 211,920.30
26/02/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	149	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 69,543.74
24/03/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	150	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,451,028.70
24/03/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	150	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,400,839.60
24/03/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	150	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 211,920.30
24/03/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	150	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 59,417.28
20/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	151	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,071,532.20
20/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	151	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,400,839.60

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
 www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA						
20/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	151	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 705,265.75
20/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	151	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 59,417.28
20/05/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	152	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,412,270.48
20/05/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	152	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,495,661.69
20/05/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	152	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 133,470.77
20/05/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	152	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 55,020.27
17/06/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	168	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,432,270.48
17/06/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	168	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,400,839.60
17/06/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	168	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 139,299.19
17/06/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	168	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 43,591.55
25/06/2020	INGRESO BANCARIO	446	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA	Q 227,500.00	
25/06/2020	INGRESO BANCARIO	445	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q 227,500.00
25/06/2020	INGRESO BANCARIO	466	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q 50,151.65
25/06/2020	INGRESO BANCARIO	467	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q 1,302,990.00
25/06/2020	INGRESO BANCARIO	468	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q 160,000.00
25/06/2020	INGRESO BANCARIO	469	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q 160,000.00
20/07/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	172	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,412,270.48
20/07/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	172	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,361,159.73
20/07/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	172	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 139,299.19
20/07/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	172	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 36,817.27
14/08/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	173	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,412,270.47
14/08/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	173	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,302,628.63

info@munidejutiapa.gob.gt

www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA						
14/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	173	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 150,252.12
14/08/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	173	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 58,921.88
21/08/2020	INGRESO BANCARIO	475	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q 8,234,264.19
21/09/2020	INGRESO BANCARIO	479	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q 32,500.00
21/09/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	174	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 56,923.06
21/09/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	174	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 950,880.44
21/09/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	174	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,058,522.74
21/09/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	174	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 159,923.93
30/09/2020	INGRESO BANCARIO	479	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA	Q 32,500.00	
30/09/2020	INGRESO BANCARIO	482	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUTIAPA		Q 32,500.00
22/10/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	175	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,447,055.72
22/10/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	175	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,242,634.80
22/10/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	175	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 159,923.93
22/10/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	175	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 61,362.12
12/11/2020	INGRESO BANCARIO	485	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q 781,794.00
12/11/2020	INGRESO BANCARIO	486	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q 1,132,440.47
12/11/2020	INGRESO BANCARIO	487	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, BARRIO EL OJAPARRON		Q 500.00
12/11/2020	INGRESO BANCARIO	488	2289520	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, COLONIA LAS VICTORIAS		Q 500.00
17/11/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	176	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,360,343.02
17/11/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	176	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 1,261,628.30
17/11/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	176	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 319,847.85
17/11/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	176	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 29,318.07

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
 www.munidejutiapa.gob.gt

MuniJutiapa

"Somos gente de trabajo"

24





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA		APORTE CONSTITUCIONAL	177	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,700,057.70
17/12/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	177	2289520	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 1,178,257.08	
Total, de la Cuenta						Q. 280,000.00	Q. 48,862,999.39
						Q.	429,647,336.20

NOTA No. 13 RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2020; en el presente ejercicio al 31 de diciembre del año 2020, se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio	Q. -48,903,456.99
Resultados Acumulados de Años Anteriores	(Q. -155,638,493.17)

NOTA 14 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2020 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 28,937,582.49**

No.	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
1	5111	Impuestos Directos	Q. 2,465,305.81
2	5112	Impuestos Indirecto	Q. 1,557,048.00
3	5122	Tasas	Q. 11,185,031.59
4	5124	Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones	Q. 977,090.00
5	5126	Multas	Q. 207,332.88
6	5129	Otros Ingresos No Tributarios	Q. 735,878.10
7	5142	Ventas de Servicios	Q. 4,276,774.10
8	5161	Intereses	Q. 96,406.68
9	5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q. 7,436,715.33
TOTAL, CUENTA			Q. 28,937,582.49

info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
www.munidejutiapa.gob.gt
"Somos gente de trabajo"

MuniJutiapa

75





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
 Departamento de Jutiapa, Guatemala, CA.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 1



NOTA 15
GASTOS
 (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2020 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. **77,841,039.48**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
6111	Remuneraciones	Q. 17,507,843.61
6112	Bienes y Servicios	Q. 4,895,081.12
6113	Depreciación y Amortización	Q. 54,550,080.74
6142	Otras Pérdidas	Q. 684,083.81
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 203,950.20
	TOTAL, CUENTA	Q. 77,841,039.48


 Lic. Adolfo de Jesús Camey Secaida
 Director Financiero




 Luis Gabriel Rosales Orozco
 Alcalde Municipal




 Lic. Manuel Ricardo Bolaños
 Auditor Interno




 Licda. Silma Denis Grijalva Salazar
 Encargada de Contabilidad



info@munidejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa
 www.munidejutiapa.gob.gt
 "Somos gente de trabajo"

MuniJutiapa





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Gabriel Rosales Orellana
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JOEL XUYA ALVARADO
Auditor Independiente




Lic. JULIO LEONARDO SAQUIMIXEAR
Coordinador Gubernamental




Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Luis Gabriel Rosales Orellana
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Alteración de formas oficiales
2. Falta de entrega de información requerida
3. Deficiencia en Registro en Libro de Bancos
4. Falta de Registro de bienes en las tarjetas de responsabilidad





5. Deficiencias en la cuenta contable 1232 maquinaria y equipo
6. Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019
7. Deficiencia en conciliación de saldos de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar
8. Falta de actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones
9. Falta de suscripción de Contratos de Arrendamiento

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOEL XUYA ALVARADO
Auditor Independiente




Lic. JULIO LEONARDO SAJOUM IXCAILAN
Coordinador Gubernamental




Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Alteración de formas oficiales

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5120 Ingresos no Tributarios, subcuenta 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, según muestra de auditoría, se determinaron varias anomalías en el año 2018, 2019, y de enero a febrero de 2020, en el Mercado y Terminal Municipal de la Municipalidad de Jutiapa, del Departamento de Jutiapa, las cuales se describen a continuación:

1. Recibos 7-B Ingresos Varios: Valor de Recibos no Ingresados al Sistema.

No. De Casos	No. Tarjeta (Local)	Nombre	DPI	Fechas	No. De recibos 7-B Ingresos Varios	Cantidad no registrada en el sistema SERVICIOS GL, en Q.
1	33-K	Yaneth Yanes Cordero de Flores	3423 49864 2201	18/09/2019, 03/12/2019,	497669-460088	1,100.00
2	5 Y5A	Agustina Yomira Chacaj Figueroa de Argueta	2412 60817 0805	13/05/2019, 18/11/2019	491118-320065	3,000.00
3	118-A	Carlos Alfredo Quiñonez	1774 43103 2201	16/01/2019	436873	1,200.00
4	54-B	Carlos Armando Ramírez	1820 13340 2201	16/01/2019	436872	1,200.00
5	188	Francisco Andrés Puac Puac	2686 48387 0801	17/09/2019	499704	2,300.00
6	18-A	Ana Isabel Barrera Godoy	1583 83737 2201	04/02/2019,	443382	420.00
7	18-A	Ana Isabel Barrera Godoy	1583 83737 2201	09/07/2019	484011	420.00
8	113 y 113-A	Abilio Florencio Baten Argueta	2265 92243 0805	22/08/2018	410513	1,200.00
9	S/N	Bernarda Camey de Montenegro	U-22 109125	10/04/2012, 24/10/2012, 18/02/2019	834779-881621-921644	8,120.00
10	151	Antonia Quiñónez Hernández	2368 25135 2210	12/12/2019	460093	1,500.00
11	166 y 177	Josefa Muñoz Navas de Ruano	2547 04697 2205	15/03/2019	459474 .	150.00
12	166	Josefa Muñoz Navas de Ruano	2547 04697 2205	08/10/2018	414786	90.00
13	159	Juan Chaperon	2463 35807 1407	06/12/2019	460063	7,200.00
14	72	Juan Carrillo Soc	1985 90989 2201	20/04/2018, 20/04/2018	389020, 389021	5,400.00
15	24-K	Elvin alexandres Moreno Recinos	3421 35643 2201	21/01/2019, 21/01/2019	443312, 443311	900.00
16	8	Elvin alexandres Moreno Recinos	3421 35643 2201	21/01/2019, 21/01/2019	443312, 443311	2,400.00
17	29	Rosa Carolina Godoy Contreras de Sica	2208 63423 2201	05/08/2019	320076	200.00
18	S.N.32	Rosa Carolina Godoy Contreras de Sica	2208 63423 2201	13/12/2019,	320075	200.00
19	S.N.32	Rosa Carolina Godoy Contreras de Sica	2208 63423 2201	05/08/2019	320076	300.00



20	18-A	Ana Isabel Barrera Godoy	2606 51370 2201	04/07/2019	484011	420.00
21	207	Josefa Muñoz Navas de Ruano	2298 05027 1224	08/10/2018	414784	280.00
22	81	Lorenza Garcia de Salguero	1936 04132 2201	19/07/2019	484037	500.00
23	81	Lorenza Garcia de Salguero	1936 04132 2201	13/04/2019	469762	250.00
24	81	Lorenza Garcia de Salguero	1936 04132 2201	31/12/2019	320088	500.00
25	2-A	Santos Fidelina Cuyuch Argueta	3321 78404 0805	12/04/2019,	469707,	20.00
26	2-A	Santos Fidelina Cuyuch Argueta	3321 78404 0805	12/04/2019	469705	300.00
27	2-A	Santos Fidelina Cuyuch Argueta	3321 78404 0805	04/09/2019	496354	900.00
28	2-A	Santos Fidelina Cuyuch Argueta	3321 78404 0805	20/12/2019	460040	1,500.00
29	5	Oscar Noe Argueta Cuyuch	2246 81842 0805	01/05/2019, 09/04/2019	470245, 496355	900.00
30	5	Oscar Noe Argueta Cuyuch	2246 81842 0805	01/08/2019	470246	20.00
31	5	Oscar Noe Argueta Cuyuch	2246 81842 0805	25/09/2019	499781	600.00
32	5	Oscar Noe Argueta Cuyuch	2246 81842 0805	26/12/2019	460050	1,200.00
33	115	Maria Aguate Chivalan de Chichi	1652 30568 1407	11/12/2019	460096	3,000.00
34	151	Marta Julia Lima Castillo	2537 91618 2216	12/12/2019	460094	875.00
35	151	Marta Julia Lima Castillo	2537 91618 2216	26/07/2018	405411	375.00
					Total	48,940.00

2. A otros arrendatarios de locales del Mercado y Terminal Municipal, se les emitieron recibos FORMA 7-B, Ingresos Varios, se consideran recibos falsos, debido a que son distintos en su impresión número, tipo de letra, el dinero cobrado con los mismos, no ingresó al sistema SERVICIOS GL, ni a la cuenta monetaria de la Municipalidad de Jutiapa.

No. De Casos	No. Tarjeta (LOCAL)	Nombre	DPI	Fechas	No. De recibos 7-B Ingresos Varios	Valor de los recibos
1	85	Maydee Aracely Zuñiga Hernández	1578 00490 2201	03/12/2019	460887	2,200.00
2	88	Marta Julia Ramos Hernández López, recibo emitido a nombre de Marta Julia Ramos Hernández López, por Q.20.00	2431 90514 2201	4/02/2019, 4/02/2019	443400-451901	475.00
4	38	Agustina Yomira Chacaj de Argueta	2412 60817 0806	28/11/2019, 20/12/2019	320089, 320090	110.00
5	8F	Agustina Yomira Chacaj de Argueta	2412 60817 0806	14/11/2019	320057	380.00
7	17	Florencio Soc Chivalan	2513 57392 1407	31/12/2019, 04/07/2019	320071-484202	3,000.00
8	11	Jose Lux Medrano	2186 20462 1401	8/04/2019	546241	900.00
10	54-A	Carmen Amalia Sica Itzep	241386101 0805	24/12/2019	460099	1,500.00
11	59	Carmen Amalia Sica Itzep	241386101 0805	24/12/2019/ 11/06/2019,	460038-480007	2,100.00
12	62-A	Abel Jacobo Elías Pelico	2339 66943 0805	24/12/2019	460100	900.00
13	53-A	Abel Jacobo Elías Pelico	2339 66943 0805	24/12/2019	460098	1,500.00
14	120	Agustin Cac Us	2260 47040 1409	12/09/2019 07/10/2019	320047- 320048	2,700.00
15	84	Mateo Ordoñez Castillo	1913 93010 2202	10/07/2019	320072	900.00
16	252	Mario Esquivel López	2646 19870 0806	20/12/2019, 12/02/2019	320055-454028	875.00
17	253	Hilda Consuelo Rosil Muñoz	3421 35643 2201	20/12/2019, 21/11/2019,	320054-510683, 484039-454027-471302	2,100.00



				22/07/2019, 12/02/2019, 23/04/2019		
					Total	32,685.00

3. En algunos casos, los arrendatarios de dicho Mercado y Terminal Municipal, pagaron la renta de los locales, por un valor, y el recibo FORMA 7-B, Ingresos Varios originales se los emitieron por dicho valor, pero en el duplicado les anotaron un valor inferior al efectivamente cancelado, constituyéndose por lo tanto en recibos alterados, reportando así a las arcas municipales un valor inferior, por Q32,635.00:

No. De Casos	No. Tarjeta (LOCAL)	Nombre	DPI	Fechas	No. De recibos 7-B Ingresos Varios	Valor del Recibo en Q.	Valor Ingresado en Sistema SERVICIOS GL. En Q.	Cantidad Defraudada en Q.
1	119	Silvia Azucena Barillas	1719 04931 2201	05/12/2018	426005	1,500.00	0.00	1,500.00
2	7-B	Zoila Haydee Godoy Florian	2572 53823 2201	11/07/2019	484015	2,100.00	20.00	2,080.00
3	S/N-20	Floralalma Arana de Barrera	1690 57887 2201	11/12/2018	426028	500.00	0.00	500.00
4	129	Jacinto Ajca Ajtun	1740 48850 0805	05/07/2017, 03/01/2018, 05/07/2018	310827-345696-395661	1,000.00	50.00	950.00
5	2	Juan Carrillo Soc	2463 35807 1407	16/11/2019	320298	3,600.00	0.00	3,600.00
6	79-A	Domingo León Chivalán	1907 6167 1407	26/05/2019, 30/10/2019, 04/12/2019, 29/02/2020	480051-460076-460060-535625	1,050.00	10.00	1,040.00
7	4	Francisco Maximiliano León Chivalán	1894 32543 1407	26/06/2019, 17/10/2019, 04/12/2019, 30/01/2020	480058-460057-535628	2,100.00	50.00	2,050.00
8	7	César Augusto Sicajau Cumes, recibo emitido nombre de Lucia Kak por Q.20.00	1757 05720 0701	20/05/2019	470291	1,800.00	20.00	1,780.00
9	75	Fermin Simón Puac Tzoc	2367 34288 0801	27/10/2019	460072	1,000.00	800.00	200.00
10	75	Fermin Simón Puac Tzoc	2367 34288 0801	29/10/2019	565358	840.00	800.00	40.00
11	4C	Olga Cecibel Grajales Murga, Recibo emitido a nombre de Leticia García Fajado por Q.10.00	2676 06702 2201	04/09/2019	496313	330.00	10.00	320.00
12	24-K	Elvin Alexander Moreno Recinos, recibo emitido a nombre de Ana Cac Chivalan por Q.20.00 y el otro recibo emitido a nombre de Edwin Geovany Sica por Q.10.00	3421 35643 2201	25/02/2019, 02/09/2019	454085-491488	800.00	10.00	790.00
13	8	Elvin Alexander Moreno Recinos, el recibo fue emitido en el sistema SERVICIOS GL nombre de Milvia Consuelo Carrillo por Q.20.00 y el segundo fue emitido a nombre de Claudia Revolorio Linares	3421 35643 2201	25/02/2019, 02/09/2019	454086-491487	2,000.00	30.00	1,970.00
14	77 y 90	Miguel Isaias Chiti Agüare, recibo emitido a nombre de Marco Tulio Monteros por Q.20.00	1652 30495 1407	04/07/2019, 16/04/2019, 16/04/2019	550002-469957, 469958	3,620.00	20.00	3,600.00
15	116-A	Melvin Danilo Lopez Gudiel, recibo emitido a nombre de Josefa Muñoz Navas por	1631 40049 2201	13/03/2019, 13/03/2019,	459470-459471-	1,105.00	60.00	1,045.00



		Q.30.00 y el otro también a nombre de Josefa Muñoz Navas por Q.30.00						
16	88	Marta Julia Ramos Hernández López, recibo emitido a nombre de Marta Julia Ramos Hernández López por Q.20.00	1725 11798 1407	31/07/2019	484072	875.00	20.00	855.00
17	S.N.	Victor Mario Aroche Medrano, recibo emitido a nombre de Feliciano Zuñiga Godoy por Q.50.00	2667 58878 2201	31/10/2018	418503	900.00	50.00	850.00
18	262	Claudia Noemí Rojo Alvarez, Recibo emitido a nombre de Elva Esperanza Bernal Ramos por Q.40.00	1785 20454 0311	28/11/2020	426003	1,050.00	40.00	1,010.00
19	13	Sergio Gustavo Argueta Chacaj, Recibo Emitido a nombre de María Chivalan	3327 50604 2201	22/08/2019	491462	225.00	10.00	215.00
20	81	Jaqueline Yanira Elias Sica, recibo emitido a nombre de Pedro Sica Cuyuch	3080 12364 0805	12/07/2019	484022	1,350.00	0.00	1,350.00
21	175	Amado Ramirez Gudiel	1904 17862 2201	7/10/2019	500875	1,125.00	225.00	900.00
22	11	José Lux Medrano		08/04/2019	460028	900.00	4.00	896.00
23	11	José Lux Medrano		04/03/2019	460083	1,800.00	150.00	1,650.00
24	213 y 214	Ana María Mazariegos Mayorga	1621 69868 0506	19/09/2019, 30/04/2019	499733, 470224	1,800.00	30.00	1,770.00
25	59	Carmen Amalia Sica Itzep		01/03/2020	475242	2,100.00	20.00	2,080.00
26	12	Rosa Carolina Godoy Contreras, ingresado en el sistema SERVICIOS GL como Luis Lima	2208 63423 2201	13/11/2019	460080	2,400.00	300.00	2,100.00
27	166 y 177	Josefa Muñoz Navas, ingresado en el sistema SERVICIOS GL, como Pedro Antonio Pio	2547 04697 2205	15/03/2019	459476	90.00	20.00	70.00
28	166 y 177	Josefa Muñoz Navas, ingresado en el sistema SERVICIOS GL, como Pedro Antonio Juarez	2547 04697 2205	10/08/2019	491454	540.00	20.00	520.00
29	76	Rafael Carrillo		24/05/2019	475231	700.00	30.00	670.00
30	72	Juan Carrillo Soc		03/09/2019	471500	1,500.00	20.00	1,480.00
31	7	Rosa Carolina Godoy Contreras, ingresado en el sistema SERVICIOS GL como Marlon Ricaildo Escobar y Escobar	2208 63423 2201	13/11/2019	460085	1,600.00	200.00	1,400.00
32	1A	Estefania Tepet Subuyuj	1659 38234 0110	26/06/2019	480050	860.00	10.00	850.00
33	1A	Estefania Tepet Subuyuj	1659 38234 0110	29/05/2019	535623	225.00	20.00	205.00
34	5 y 5A	Agustina Yamira Chacaj	2412 60817 0805	22/08/2019	491459	750.00	20.00	730.00
35	6	Héctor Argueta Michicoj, ingresado en el sistema SERVICIOS GL, como Claudia Nohemí Juarez	1653 71773 0805	22/08/2019	481461	525.00	20.00	505.00
36	41	Héctor Argueta Michicoj, ingresado en el sistema SERVICIOS GL, como Domingo Chivalán	1653 71773 0805	22/08/2019	491463	525.00	30.00	495.00
37	42	Flavio Chocoj Castro	1791 55822 0806	22/08/2019	491456	525.00	20.00	505.00
38	14	Gaspar Rogelio Cac Chivalán	2242 35753 1407	16/04/2019	460032	300.00	10.00	290.00
39	14	Gaspar Rogelio Cac Chivalán	2242 35753 1407	16/07/2019	484027	600.00	10.00	590.00
40		Gaspar Rogelio Cac Chivalán, ingresado en el	2242 35753 1407	16/11/2019	460034	360.00	10.00	350.00



	13A	sistema SERVICIOS GL, como Allan Ernesto Salguero Florian						
41	13A	Gaspar Rogelio Cac Chivalán, ingresado en el sistema SERVICIOS GL, como Paulino Cac Chivalán	2242 35753 1407	16/07/2019	484026	600.00	20.00	580.00
42	13A	Gaspar Rogelio Cac Chivalán, ingresado en el sistema SERVICIOS GL, como Luis Andrés Vivas Castillo	2242 35753 1407	02/04/2019	460017	600.00	528.00	72.00
43	199A	Calixta Alvarez Piche	1785 20454 0311	27/08/2019	491465	1,500.00	10.00	1,490.00
44	7	Héctor Argueta Michicoj	1653 71773 0805	22/08/2019	491458	372.00	20.00	352.00
45	235	Santiago Eliseo León Chivalan, ingresado en el sistema SERVICIOS GL, como Gladis Amparo Pio Piche		02/05/2019	470260	675.00	20.00	655.00
							Total	32,635.00

4. A algunos arrendatarios que se presentaron a hacer sus pagos, en concepto de arrendamiento de locales del Mercado y Terminal Municipal. se les abrieron nuevos usuarios en el sistema Servicios GL, en los cuales se les cobró y su saldo aparece al día, pero el usuario original aparece eternamente moroso, por valor de Q80,355.00:

No. De Casos	No. Tarjeta (LOCAL)	Nombre	DPI	Monto cobrado	Saldo pendiente de pago	Fechas	No. De recibos 7-B Ingresos Varios	Cantidad no registrada en el sistema SERVICIOS GL
1	1	Alba Victoria Cuyuch Grijalva de Ajcip	2606 51370 2201	600.00	0.00	10/01/2020, 07/10/2019, 1/10/2020	320078, 500872, 320077	600.00
2	1-A	Estefania Tepet Suvuyuj	1659 38234 0110	450.00	0.00	04/12/2019, 29/01/2020, 26/06/2019	460059, 500900, 480050	450.00
3	42	Héctor Argueta Michicoj	1653 71773 0805	175.00	0.00	18/11/2019	320061	175.00
4	14	Gaspar Rogelio Cac Chivalan	2242 35753 1407	1,200.00	0.00	02/09/2019	460019, 513967	1,200.00
5	14	Gaspar Rogelio Cac Chivalan	2242 35753 1407	1,560.00	0.00	10/12/2019	540214, 460020, 460034, 513969	1,560.00
6	116	Pablo Barrera Florian	1720 28450 2201	1,020.00	0.00	26/06/2020, 10/02/2020, 10/02/2020	562359, 542626, 542625	1,020.00
7	15	Gaspar Rogelio Cac Chivalan	2242 35753 1407	2,250.00	0.00	02/04/2018, 16/07/2019, 22/10/2019, 16/12/2019, 04/02/2020	460018, 484028, 460054, 513968, 540212	2,250.00
8	168	Luki Dayana Martínez Herrera	2312 20987 2205	20.00	0.00	26/02/2020	549483	20.00
9	234 Y 235	Santiago Eliseo Leon Chivalan	1986 53174 1407	225.00	0.00	17/02/2020, 28/11/2018	546242	225.00
	199	Calixta Alvarez Piche		1,050.00	0.00	28/11/2018	426002	1,050.00
10	72-A	Fermín Simón Puac Tzoc	2367 34288 0801	20.00	0.00	29/10/2019	506359	20.00
11	156	Fermín Simón Puac Tzoc	2367 34288 0801	225.00	0.00	29/10/2019, 29/10/2019	506367	225.00
12	262	Claudia Nohemi Rojo Alvarez	1785 68972 0311	3,000.00	0.00	05/02/2018, 27/08/2019	369349- 491466	3,000.00
13	17	Irma Nohemi Florian Arana	1705 17810 2201	1,500.00	0.00	03/05/2019,	470269-459469-543616	1,500.00



						12/03/2019, 11/02/2020		
14	157	Aricelda Ordoñez Gudiel de Grijalva	1727 15512 1407	225.00	0.00	07/02/2018	369808	225.00
15	102	Domingo Carrillo de León	1795 66652 0506	700.00	0.00	01/01/2019	320099	700.00
16	12	Marina Archila de Bocanegra	2208 63423 2201	900.00	0.00	27/03/2019	465173	900.00
17	170	Alba Victoria Cuyuch Grijalva	2445 91571 2211	1,225.00	0.00	10/01/2020, 7/10/2019	420078, 500872	1,225.00
18	148	Edmar Santiago López	1718 10619 0301	1,050.00	0.00	18/06/2019, 4/04/2019, 10/01/2019, 31/03/2017	480027, 465387, 436810, 293503	1,050.00
19	179A	Benjamin Mixtun Patan	1631 40049 2201	800.00	0.00	27/08/2019	491471	800.00
20	179-A	Margarita Pio Pich de Piche	2334 00575 0301	605.00	0.00	14/11/2019	535028, 320087	605.00
21	196-A	Sergio Gustavo Argueta Chacaj	1727 15512 1407	150.00	0.00	14/11/2019	320059	150.00
22	115	Nicolás Tacaxox Ramirez / Carlos Orlando Quiñonez	2298 05027 1224	3,300.00	0.00	27/11/2019	460082	3,300.00
							Total	80,355.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM), II Marco Conceptual 4. Área de Tesorería, establece: "El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos." 4.1 Normas de Control Interno, establece: Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. a) Registro y Uso de Formularios. Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable... b) Depósito Intacto de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre. c) Documentos de Soporte. Para todo tipo de ingreso percibido debe extenderse forma autorizada por la Contraloría General de Cuentas..."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 4. Sujetos de Responsabilidad. Establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los



dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..." Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado..." Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

El Decreto Número 17-73, del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus reformas, Artículo 321, Falsedad Material. Establece: "Quien, hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años." Artículo 322. Falsedad ideológica, establece: "Quien, con motivo del otorgamiento, autorización o formalización de un documento público, insertare o hiciere insertar declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años." Artículo 323. Falsificación de documentos, establece: "Quien, en documento privado, cometiere alguna de las falsificaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, será sancionado con prisión de uno a tres años." Artículo 418. Abuso de autoridad, establece: "Comete delito de abuso de autoridad, el funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare, realizare o permitiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración pública o de terceras personas, sean particulares, funcionarios o empleados públicos, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este Código. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de tres a seis años e inhabilitación especial. Igual sanción se impondrá al funcionario o empleado público que usare apremios ilegítimos o innecesarios."

El Decreto Número 31-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción. Artículo 1, establece: "Se adiciona un párrafo final al artículo 28 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, con el texto siguiente: Los funcionarios o empleados públicos que, abusando del cargo del que están investidos, cometieren cualquier delito, serán sancionados con la pena correspondiente al delito cometido, aumentada en una cuarta parte."

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 46, inciso d, establece: "Evitar, dentro y fuera del servicio, la comisión de actos reñidos con la ley, la moral y las buenas costumbres,



que afectan el prestigio de la administración municipal." Artículo 46, inciso h, establece: "Desempeñar el cargo para el cual haya sido nombrado, en forma regular y con la dedicación y eficiencia que requiere la naturaleza de éste.", pues no verificó la autenticidad de los recibos de Ingresos."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley."

El Decreto Número 51-92, del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal. Artículo 298. Denuncia obligatoria, establece: "Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública, con excepción de los que se requieren instancia, denuncia o autorización para su persecución, y sin demora alguna: 1) Los funcionarios y empleados públicos que reconozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto... y 3) Quienes por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico tuvieron a su cargo el manejo, la administración, el cuidado acto o control de bienes o intereses de una institución, entidad o persona, respecto de delitos cometidos en su perjuicio, o en perjuicio de la masa o patrimonio puesto bajo su cargo o control, siempre que conozcan el hecho con motivo del ejercicio de sus funciones. En todos estos casos la denuncia no será obligatoria si razonablemente arriesgare la persecución penal propia, del cónyuge, o de ascendientes, descendientes o hermanos o del conviviente de hecho."

Causa

El Director Financiero Municipal, incumplió con fiscalizar los tributos y, en general, todas las rentas e ingresos que debe percibir la Municipalidad, del Mercado y Terminal Municipal.

La Cajera General, no cumplió con desempeñar el cargo para el cual fue nombrada, en forma regular y con la dedicación y eficiencia que se requiere.

La Administradora del Mercado y Terminal Municipal, no evitó la comisión de actos reñidos con la ley. Así también incurrió en falsedad y abuso de autoridad, ella como administradora, es la responsable de la administración y de la estructura de control interno del Mercado ya indicado.

La Secretaria, no cumplió con denunciar al menos ante las Autoridades Municipales la serie de anomalías en la Administración del Mercado ya indicado, varios de los recibos emitidos con anomalías tiene su usuario.



Efecto

Poca confiabilidad en la administración del patrimonio del Mercado y Terminal Municipal de la Municipalidad de Jutiapa.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe instruir al Administrador del Mercado y Terminal Municipal, que verifique diariamente, que el total de los Recibos Forma 7-B, coincida con el total de Ingresos diarios ingresados en el Sistema, evitando así que el valor de alguno de los recibos no sea ingresado en el Sistema.

El Alcalde Municipal, debe instruir al Administrador del Mercado y Terminal Municipal, que diariamente debe verificar la autenticidad de los Recibos 7-B Ingresos Varios, así también al Director Financiero Municipal, que debe instruir a la Cajera General, que también debe verificar la autenticidad de los Recibos ya indicados.

El Alcalde Municipal, debe instruir al Administrador del Mercado y Terminal Municipal, que debe verificar al menos una vez por semana, que en el Sistema únicamente aparezca una sola vez el nombre de cada arrendatario, identificado con el número del local que se le está arrendando; así también al Director Financiero Municipal, que debe instruir a la Cajera General, quien también debe verificar semanalmente que en el Sistema únicamente aparezca una sola vez el nombre de cada arrendatario, identificado con el número del local que se le está arrendando.

El Alcalde Municipal, debe instruir al Administrador del Mercado y Terminal Municipal, que diariamente debe verificar que los Recibos 7-B Ingresos Varios, sean emitidos únicamente a través del Sistema; así también al Director Financiero Municipal, que debe instruir a la Cajera General, quien también debe verificar que los Recibos ya indicados, hayan sido emitidos a través del Sistema, evitando así que al redactar los Recibos 7-B Ingresos Varios manualmente, se emitan los originales por un valor y los duplicados por un valor menor; El Alcalde Municipal, también debe instruir al Administrador del Mercado y Terminal Municipal, que le indique a la Secretaria del Mercado y Terminal Municipal, que toda vez que se entere de cualquier anomalía, debe informárselo a la brevedad posible. Evitando así que ocurran anomalías en el curso de las actividades diarias.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-NOT-18, fecha 07 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Zulma Daniela Pérez Muñoz,



Administradora del Mercado y Terminal Municipal, quien manifiesta: "...Me disculpo por no haber respondido anteriormente tengo problemas con mi teléfono. Y no podría abrir el archivo. Fui notificada en cuanto al hallazgo en el tema del mercado municipal. Quiero solicitar acorde al artículo 28 de la constitución. Solicito se haga auditoría del año 2016 donde inicia la administración. Ya que cuando yo fui nombrada como administradora ya habían sido nombrados varios administradores, solicito lo anterior para recabar dicha información, ya que yo no podría hacerme responsable de algo que no he cometido. De ante mano muchas gracias. También quiero comentar que en ningún momento llene formas de pago ni mi firma aparece. El tiempo como administradora que desempeñe lo considero bien, y que anteriormente hayan cometido algunas alteraciones no podría hacerme responsable por el hecho que yo entregue a la nueva administración o que aparezcan en esas fechas. Anteriormente antes de que existiera el sistema GI cobraban manualmente y eso siempre lo hacían yo únicamente enviaba a depositar pero no manejé ningún tipo de forma para eso había personal asignado. Gracias y que con la mano de Dios todo esclarezca."

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-NOT-20, de fecha 07 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adolfo de Jesús Camey Secaída, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Conforme se acredita el nombramiento que acompaño, las funciones como Director Administrativo Financiero en esta municipalidad, iniciaron a partir del 21 de enero del año 2020, posterior a las fechas que comprenden las formas controvertidas, razón por demás suficiente para establecer que, con la calidad que actúo, no tuve injerencia alguna con los hechos pasados. A partir de mi incorporación al cargo que ocupó, la emisión de formas oficiales, como las que se señalan, se ha hecho de manera absolutamente automatizada e impresas directamente del sistema, conforme puede establecerse en los duplicados para rendición de cuentas y en los triplicados para archivo, lo cual demuestra la fidelidad en la obligación de fiscalizar tributos, rentas e ingresos municipales, conforme lo obligan las leyes respectivas, razón esta, para desligarme completamente de las circunstancias que motivan el presente hallazgo, en el cual, evidentemente, no participé. Desde el momento de haber asumido el cargo que ostento, el procedimiento para la entrega de formas oficiales, ha respetado los procedimientos legales, en virtud que, la Cajera General, entrega directamente a Cajeros Receptores, debidamente nombrados y acreditados para el efecto, los recibos autorizados por Contraloría General de Cuentas para los procesos de recaudo, conforme se puede establecer en los registros respectivos que obran en poder de la Dirección. Con esto queda desvanecida cualquier circunstancia que denote falta de control en la fiscalización. Los hallazgos a que se hace referencia, se estableció fueron cometidos en administración anterior, pero al momento de que esto quedó en evidencia, fue informado directamente por



el Administrador del Mercado en turno, al Honorable Concejo Municipal e interpuesta la denuncia respectiva ante el Órgano Competente, conforme puede establecerse en documento que se atesta. Ante la imposibilidad de descubrir la anomalía en mención, mediante ejercicios contables ordinarios, toda vez que, como se argumenta, se logró establecer al comparar los recibos originales en poder de los arrendatarios, con sus copias de respaldo, este ejercicio no pudo efectuarse dentro del giro normal de procedimientos contables que se practican en esta Dirección, inicialmente, porque no suscitaron en esta Administración, y luego, porque la única forma de poder establecerse, era a través de denuncia de los propios arrendatarios, lo cual al hacerse efectivo se puso en conocimiento de las autoridades competentes como quedó establecido. Ahora bien, en cuanto a las formas oficiales extendidas a partir de mi nombramiento como Director Financiero Municipal, aparte de que fueron operados de manera automatizada directamente del sistema, también puede establecerse en los registros contables que el valor consignado en su emisión coincide con el registrado dentro del sistema de Servicios GL. Al comprobarse fehacientemente este extremo, desliga mi actuar de los hallazgos señalados.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “DERECHO DE DEFENSA: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y prestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. El Artículo 40 del decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece, “Procedimiento. Para la imposición de sanciones establecidas en esta Ley u otra norma jurídica aplicable, se le conferirá audiencia al presunto infractor por el plazo de cinco (5) días improrrogables...”

DE FONDO:

Que, al discutir y analizar el hallazgo encontrado, se tengan por consideradas y aceptadas las razones expuestas en el apartado correspondiente, incluidos las normas y razonamientos esgrimidos.

Que se tenga por establecido que los hallazgos vertidos, no corresponden al período a partir del cual fui nombrado como Director Administrativo Financiero Municipal, razón suficiente para desligarme absolutamente de los señalamientos.

Que se tenga por acreditado que, al descubrirse la existencia de las anomalías señaladas, se informó, por el conducto respectivo, al Honorable Concejo, ordenándose la presentación de la denuncia respectiva como quedó debidamente acreditado, con lo cual el proceso eficiente de fiscalización de tributos, rentas e



ingresos, durante la presente administración, se mantiene en estatus de debido cumplimiento e incólume.

Que en el momento oportuno se resuelva el presente caso desvaneciendo en su totalidad los hallazgos señalados, atendiendo a la fundamentación legal y fáctica invocada en el presente."

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-NOT-21, de fecha 07 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Juana (S.O.N.) Polanco López, Secretaria del Mercado y Terminal Municipal de Jutiapa, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo."

Mediante Oficios Nos. DAS-08-0514-2020-NOT-19 y DAS-08-0514-2020-NOT-01, fecha 07 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Violeta Nineth Ruano Villanueva, Cajera General y Víctor Joel Ruano Aroche, quien fungió como Director Financiero Municipal, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020, quienes manifiestan "Si bien es cierto, durante la administración pasada, ejercí las mismas funciones que en la actualidad, queda establecido que el procedimiento para la entrega de formas oficiales al personal del Mercado Municipal, fue mediante Conocimientos, suscritos en el libro respectivo, debidamente autorizado, lo cual puede evidenciarse en las copias que atesto. Con esto, queda comprobado que existía un sistema ordenado que a la vez evidencia dedicación y eficiencia en mi cargo.

La rendición de cuentas por parte de la recipiendaria de las formas oficiales, en este caso, la administradora del mercado, era mediante la devolución de las copias (duplicado y triplicado), de los mismos recibos entregados, los cuales debían coincidir exactamente con la cantidad dineraria reportada y depositada al banco, lo cual no permite bajo ningún criterio, la determinación de anomalía alguna en la operación ejecutada en el mercado municipal, razón suficiente para que nunca fuera reportado dicho proceder.

La única forma posible de establecer anomalías en cuanto a las cantidades consignadas en el recibo original y sus respectivas copias, era mediante denuncia directa de los arrendatarios, presentando sus formas para compararlas con las copias coincidentes, con lo cual podría haberse denotado las diferencias que se argumentan. Esto solo ocurrió cuando el Administrador nombrado por la actual Administración Municipal, fue advertido de dichos cobros indebidos, lo cual, por el conducto respectivo, fue puesto de conocimiento del Honorable Concejo



Municipal, quien a la vez ordenó la interposición de la denuncia respectiva al Órgano Competente, como puede establecerse en documento que se acompaña. Con esto queda en evidencia que no se encubrió, en ningún momento, por parte de mi persona, el Hallazgo planteado, pues no había forma alguna de que, por simple inspección o mediante ejercicios contables específicos, pudiera la Cajera General, cargo que en mí recae, tener conocimiento de dichas anomalías.

Los controles y ejercicios contables propios del cargo que ostento han sido cumplidos con la regularidad del caso y, tanto la debida práctica como los resultados, pueden establecerse en la documentación e informes que obran en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, lo cual prueba el fiel desempeño del puesto al cual fui nombrada, aunado a la dedicación y eficiencia con que desarrollo mi trabajo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “DERECHO DE DEFENSA: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. El Artículo 40 del decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece, “Procedimiento. Para la imposición de sanciones establecidas en esta Ley u otra norma jurídica aplicable, se le conferirá audiencia al presunto infractor por el plazo de cinco (5) días improrrogables...”

PETICIÓN

DE TRÁMITE:

Que se tenga por presentado y se admita para su trámite el presente memorial y documentos adjuntos.

Que se tenga por ofrecido el lugar que se señaló para recibir notificaciones y citaciones.

Que se tenga por acreditada la calidad con la que actúo.

Que oportunamente se realice la discusión del hallazgo encontrando en la Municipalidad de Jutiapa, departamento de Jutiapa.

DE FONDO:

Que, al discutir y analizar el hallazgo encontrado, se tengan por consideradas y aceptadas las razones expuestas en el apartado correspondiente, incluidos las



normas y razonamientos esgrimidos.

Que se tenga por establecido que el procedimiento de entrega de formas oficiales a la Administración del Mercado, ha cumplido con los requisitos formales y de control que dicha práctica exige, mediante los documentos que acompaño para el efecto.

Que se tenga por acreditado que, al descubrirse la existencia de las anomalías señaladas, se informó, por el conducto respectivo, al Honorable Concejo, ordenándose la presentación de la denuncia respectiva como quedó debidamente acreditado, con lo cual el proceso eficiente de fiscalización de tributos, rentas e ingresos, durante la presente administración, se mantiene en estatus de debido cumplimiento e incólume.

Que del análisis de la documentación que obra en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quede por bien sentado que mi desempeño ha cumplido con los requisitos de regularidad dedicación y eficiencia requeridos.

Que en el momento oportuno se resuelva el presente caso desvaneciendo en su totalidad los hallazgos señalados, atendiendo a la fundamentación legal y fáctica invocada en el presente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Administradora del Mercado y Terminal Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Me disculpo por no haber respondido anteriormente tengo problemas con mi teléfono. Y no podría abrir el archivo. Fui notificada en cuanto al hallazgo en el tema del mercado municipal. Quiero solicitar acorde al artículo 28 de la constitución. Solicito se haga auditoría del año 2016 donde inicia la administración. Ya que cuando yo fui nombrada como administradora ya habían sido nombrados varios administradores, solicito lo anterior para recabar dicha información, ya que yo no podría hacerme responsable de algo que no he cometido. De ante mano muchas gracias. También quiero comentar que en ningún momento llene formas de pago ni mi firma aparece. El tiempo como administradora que desempeñe lo considero bien, y que anteriormente hayan cometido algunas alteraciones no podría hacerme responsable por el hecho que yo entregue a la nueva administración o que aparezcan en esas fechas. Anteriormente antes de que existiera el sistema GI cobraban manualmente y eso siempre lo hacían yo únicamente enviaba a depositar pero no manejé ningún tipo de forma para eso habia personal asignado. Gracias y que con la mano de Dios todo esclarezca." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que durante el tiempo en el que ella fungió como Administradora del mercado ya indicado, fue



cuando ocurrió la situación indicada en el hallazgo. al Respecto, el Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 4. Sujetos de Responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..." Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado..." Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

Se desvanece el hallazgo para el Director Financiero Municipal, atendiendo a que en sus comentarios manifiesta: "Conforme se acredita el nombramiento que acompaño, las funciones como Director Administrativo Financiero en esta municipalidad, iniciaron a partir del 21 de enero del año 2020, razón por demás suficiente para establecer que, con la calidad que actúo, no tuve injerencia alguna con los hechos pasados. A partir de mi incorporación al cargo que ocupo, la emisión de formas oficiales, como las que se señalan, se ha hecho de manera absolutamente automatizada e impresas directamente del sistema, conforme puede establecerse en los duplicados para rendición de cuentas y en los triplicados para archivo, lo cual demuestra la fidelidad en la obligación de fiscalizar tributos, rentas e ingresos municipales, conforme lo obligan las leyes respectivas, razón esta, para desligarme completamente de las circunstancias que motivan el presente hallazgo, en el cual, evidentemente, no participé..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que durante el tiempo en el que el fungió como Director Financiero Municipal, del 21 de enero al 31 de diciembre de 2020, se redujeron los casos en un 99%, el 1% restante de casos ocurrió los primeros días en que él fungió en el cargo ya indicado, posteriormente ya no existieron dichos casos.

Se confirma el hallazgo para la Secretaria del Mercado y Terminal Municipal, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio No. DAS-08-0514-2020-NOT-21, de fecha 07 de abril de 2021, a través del Casillero



Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y sus pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Cajera General, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "La rendición de cuentas por parte de la recipiendaria de las formas oficiales, en este caso, la administradora del mercado, era mediante la devolución de las copias (duplicado y triplicado), de los mismos recibos entregados, los cuales debían coincidir exactamente con la cantidad dineraria reportada y depositada al banco, lo cual no permite bajo ningún criterio, la determinación de anomalía alguna en la operación ejecutada en el mercado municipal, razón suficiente para que nunca fuera reportado dicho proceder." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, según se evidencia en el Criterio de este posible hallazgo, existió la emisión de recibos falsos, así también, no se tuvo evidencia de que la Cajera General hubiese practicado Cortes de Formas y Arqueos sorpresivos de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, pues al haber efectuado Cortes de Formas y Arqueos de Efectivo y Equivalentes a Efectivo, periódica y sorpresivamente, si hubieran detectado a tiempo esta deficiencia. Tampoco se tuvo evidencia que verificara en el Sistema Servicios GI, la existencia de más de un arrendatario pagando renta de un mismo local.

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Director Financiero Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Por motivos de salud, no pude acercarme a la Municipalidad para obtener información para respaldo." Por lo que solicita sea tomada en cuenta la información de respaldo que presenta la Cajera General, quien también tiene este llamado, para responder el hallazgo. al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que durante el tiempo en el que el fungió como Director Financiero Municipal, Del 1 de enero de 2019 al 14 de febrero de 2020, fue cuando más casos ocurrieron de la deficiencia indicada en el párrafo de Condición, y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley."

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 1.



Acciones legales

Denuncia número DENUNCIA CONEXADA número: DAJ-D-024-2021, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		194,815.00
SECRETARIA	JUANA (S.O.N.) POLANCO LOPEZ	
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	
CAJERA GENERAL	VIOLETA NINETH RUANO VILLANUEVA	
ADMINISTRADORA DEL MERCADO Y TERMINAL MUNICIPAL	ZULMA DANIELA PEREZ MUÑOZ	
Total		Q. 194,815.00

Hallazgo No. 2

Falta de entrega de información requerida

Condición

Durante el proceso de la Auditoría en la Municipalidad de Jutiapa, departamento de Jutiapa, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, la cual refería sobre los requerimientos de información a la Directora Municipal de Planificación, sin embargo, dicha información no fue entregada, se procedió a suscribir acta Acta número cero seis dos mil veintiuno (06-21) folios número cero noventa y uno y cero noventa y dos (091, 092), del libro de actas número L-2 cuarenta y tres mil trescientos veintiuno (L2 43321), de Contraloría General de Cuentas, en el municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa, de fecha 19 de marzo de 2021, celebrada a las ocho horas con treinta minutos, a continuación, se describen los siguientes requerimientos de información:

No. Oficios	FECHA	DESCRIPCIÓN
No. 34- DAS-08-0514-2020	3-03-2021	En la cuenta contable 1133 Anticipos tiene un saldo de Q 6,267,474.18, al 31/12/2020, existen registros de proyectos de periodos anteriores que son 17 sin movimiento que ascienden a Q3,176,081.52. Y de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso un saldo de Q 133,726,431.29, al 31/12/2020, 118 proyectos sin movimiento que asciende a Q108,979,633. Los proyectos existen adendum, modificaciones, actualizaciones a contratos, cuantos están en funcionamiento, abandonadas, suspendidas (razones legales), Parcialmente culminadas. (documentos legales que respalden dichas acciones). Proyectos que están 100% financieros y físicos, causas por que no están reclasificados, los que están 100% financiera mente y físicamente no están terminados los motivos por los que están en proceso. (Dirección Municipal de Planificación).
No. 41-	11-03-2021	Se hace recordatorio del vencimiento del plazo concedido en el OFICIO JJ No.



DAS-08-0514-2020	34-DAS-08-0514-2020, de fecha 03 de marzo de 2021, siendo este el 16 de marzo del 2021
------------------	--

Criterio

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. * Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización que se refiere al artículo 2 de la presente Ley. Los auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, serán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar un requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesaria para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las metas previstas por el artículo 39 de la Ley, de igual forma se procederá en el caso de lo preceptuado en el artículo 38 bis de la ley. "Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de 20 días. "

Causa

Incumplimiento de la Directora Municipal de Planificación, en la entrega de la información solicitada por el equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El Equipo de Auditoría no dispuso de la información oportuna, para el desarrollo de la función de fiscalización al ejercicio fiscal 2020.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, para que toda la información y/o documentación solicitada por parte de los auditores de la Contraloría General de Cuentas, sean proporcionados en los plazos que la ley establece, para evitar las sanciones correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-01, de fecha 16 de abril de 2021, se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a la Arquitecta Leslie Virginia Ramos Sabá, Directora Municipal de Planificación, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio No. DAS-08-0514-2020-01, de fecha 16 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo, en virtud que el hallazgo anterior es procedente.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LESLIE VIRGINIA RAMOS SABA	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en Registro en Libro de Bancos

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1112 Bancos, del Balance General, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinó la siguiente deficiencia:

Depositos pendientes de contabilizar en el sistema, en la cuenta monetaria No. 3184043805 Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa, registrada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A, al 31 de diciembre de 2020, por el valor de Q36,756.73, como consta en el libro de bancos y con el informe del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Documento	Concepto	Cantidad
105352700	Depósito no. 105352700 pendiente de registrar en el sistema	2.750,00
1123500042	Depósito no. 1123500042 pendiente de ingresar en el sistema	300,00
11495376	Depósito no 11495376 pendiente de ingresar en el sistema	15,00
14839750	Depósito no. 14839750 pendiente de registrar en el sistema	137,00



14839751	Depósito no. 14839751 pendiente de registrar en el sistema	128,00
15406070	Depósito no. 15406070 pendiente de registrar en el sistema	125,00
28189775	Depósito no. 228189775 pendiente de registrar en el sistema	900,00
28283243	Depósito no. 28283243 pendiente de registrar en el sistema	3.600,00
29650501	Depósito no. 29650501 pendiente de registrar en el sistema	900,00
525536306	Depósito no. 525536306 pendiente de registrar en el sistema	300,00
55461118	Depósito no. 55461118 pendiente de registrar en el sistema	600,00
57166923	Depósito no. 57166923 pendiente de registrar en el sistema	600,00
57325848	Depósito no. 57325848 pendiente de registrar en el sistema	300,00
59891567	Depósito no. 59891567 pendiente de registrar en el sistema	600,00
60661921	Depósito no. 60661921 pendiente de registrar en el sistema	600,00
61544993	Depósito no. 61544993 pendiente de ingresar en el sistema	600,00
619020868	Depósito no. 619020868 pendiente de registrar en el sistema	900,00
61948164	Depósito no. 61948164 pendiente de registrar en el sistema	300,00
61952759	Depósito no. 61952759 pendiente de registrar en el sistema	1200,00
61967404	Depósito no. 61967404 pendiente de registrar en el sistema	600,00
63397009	Depósito no. 63397009 pendiente de registrar en el sistema	600,00
64341229	Depósito no. 64341229 pendiente de registrar en el sistema	600,00
67180417	Depósito no. 67180417 pendiente de ingresar en el sistema	3.000,00
697875001	Depósito no. 697875001 pendiente de registrar en el sistema	150,00
72596320	Depósito no. 72596320 pendiente de ingresar en el sistema	300,00
8118382	Depósito no. 8118382 pendiente de registrar en el sistema	30,00
81435173	Depósito no. 81435173 pendiente de registrar en el sistema	600,00
88448266	Depósito no. 88448266 pendiente de registrar en el sistema	2.800,00
88448267	Depósito no. 88448267 pendiente de registrar en el sistema	6.000,00
88475198	Depósito no. 88475198 pendiente de registrar en el sistema	6.802,50
595244182	Nota de crédito por multa de tránsito pendiente de registrar en el sistema	419,23
TOTAL		36.756,73

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo II Marco Conceptual, Numeral 3 Área de Contabilidad, Sub numeral 3.8 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que una vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro



Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponde a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo, para efectos de control interno puede verificar de forma diaria, semanal o quincenal." Numeral 4 Área de Tesorería, Sub numeral 4. 5 control Bancario, establece: "Se deberá comparar todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tienen los Gobernadores Locales en el sistema bancario, contra los estados de cuenta que el banco generó con los registros de recursos, Pagos y Transferencias de los Gobiernos Locales. El Libro de Bancos, por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable "Bancos". Estos saldos deben coincidir y ser revisados \checkmark constantemente." Capítulo III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 6 Conciliación Bancaria, establece: "La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que están registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco. Los Gobiernos Locales deben llevar a cabo un Libro auxiliar de Bancos en el que se registren los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados. Por lo general, el saldo del Libro Auxiliar de Bancos no coincide con el saldo del estado de cuenta proporcionado por la entidad bancaria. Es a través de la conciliación bancaria que se identifican las diferencias y las causas por las que los valores no coinciden, para ello es necesaria la revisión y confrontación de cada movimiento. La diferencia puede encontrarse en: Checks girados y que no han sido cobrados; Notas de Débito, que el banco ha cargado a la cuenta bancaria y que no se ha registrado en el Libro Auxiliar de Bancos; Notas de Crédito, que en el banco se han abonado a la cuenta y que no se han registrado en el Libro Auxiliar de Bancos; Depósitos realizados en el banco y pendientes de registro en el libro auxiliar de bancos ... 6.2 Normas de Control Interno. A) Todo movimiento bancario debe quedar registrado en el Libro Auxiliar de Bancos, en orden cronológico, de forma oportuna. B) Todo registro realizado en el Libro Auxiliar de Bancos debe contar con documento de respaldo. C) La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema. D) Las diferencias encontradas a través de la conciliación bancaria deben estar documentadas." A) Todo movimiento bancario debe quedar registrado en el Libro Auxiliar de Bancos, en orden cronológico, de forma oportuna. B) Todo registro realizado en el Libro Auxiliar de Bancos debe contar con documento de respaldo. C) La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema. D) Las diferencias encontradas a través de la conciliación bancaria deben estar documentadas. " A) Todo movimiento bancario debe quedar registrado en el Libro Auxiliar de Bancos, en orden cronológico, de forma oportuna. B) Todo registro realizado en el Libro Auxiliar de Bancos debe contar



con documento de respaldo. C) La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema. D) Las diferencias encontradas a través de la conciliación bancaria deben estar documentadas. "

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "... la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las atribuciones siguientes: h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y en general, todas las demás rentas e ingresos que deben percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ... "

Causa

La Encargada de Contabilidad, tenía registros pendientes de contabilizar en el módulo del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL. El Director Financiero Municipal, no verificó la contabilización de los depósitos en la cuenta bancaria correspondiente.

Efecto

Por la falta de registros oportunos, elaboración de conciliaciones bancarias y registro de depósitos pendientes de contabilizar no se cuenta con la información financiera útil, objetiva, confiable, verificable, exacta y oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para registrar todas y cada una de las operaciones efectuadas debiendo mantener siempre al día la información contable, en el libro de bancos con el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-0514-2020-02, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Silma Dennis Grijalva Salazar, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "1. El acuerdo Ministerial No. 86-2015 de fecha 05 de marzo del 2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión III. Numeral 3 Contabilidad, numeral 3.1 Normas de Control Interno, inciso e), Procedimientos de Registro: El sistema de contabilidad integrada municipal efectúa los registros de forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el plan único de cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Inciso f). Separación de



Funciones: Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: Autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de operaciones. Es importante aclarar que, al ser la contabilidad automática, depende de los registros presupuestarios y financieros para que la información se refleje en la misma; por tal razón, se necesita que receptoría por medio de su cajero general realice el cierre de caja receptoras, rendición de 31-B y tesorería apruebe los depósitos bancarios, para que la contabilidad lo refleje en forma automática, si esto no ocurre, no es posible realizar registros manuales contables.

2. El Mafim, numeral 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno inciso a), Registro y uso de formularios: Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del sistema de contabilidad integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable.

4.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría: Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los gobiernos locales, para lo que se extiende como comprobante de las formas de ingresos autorizadas por Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los gobiernos locales, en forma eficaz y oportuna, es importante que en la receptoría figuren dos puestos administrativos: Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores. Cajero Receptor: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, debe emitir para el efecto de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos. Los documentos autorizados autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el registro de los ingresos recibidos y recaudados son los recibos 7-B y 31-B, para poder emitir dichas formas oficiales es necesario identificar los datos de los contribuyentes que realizaron depósitos a la Cuenta única de tesorería, estos procesos los realiza el cajero general, cajero receptor y tesorería en la aprobación de los depósitos, la contabilidad es generada si estos procesos se registran dentro del SICOIN GL; por esta razón los depósitos listados en el presente hallazgo no aparecen registrados dentro del sistema en las fechas en las que se depositaron, ya que los responsables les fue imposible operarlos en las fechas que les corresponden, debido a que no contaban con la información de los contribuyentes para emitir el recibo 7-B o al recibir la rendición de 31-B posteriormente al depósito realizado por el cobrador ambulante.

3. En los depósitos que se muestran en la siguiente tabla son parte de las rendiciones de 31-B realizadas por el Mercado y Terminal Municipal, siendo depositados durante el mes de diciembre del año dos mil veinte a la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa No. 3184043805, pero los responsables se presentaron a rendir a la cajera general en las fechas 06/01/2020 12/01/2021 y 19/01/2021, por lo que quedaron pendientes de



contabilizar en sistema de contabilidad integrada SICOIN GL, durante el mes de diciembre, pero si fueron tratados como ajustes dentro de la conciliación bancaria de diciembre y operados durante el mes de enero 2021. Se ... copia de los cierres de caja, boletas y conciliación bancaria, como papelería de soporte. "... " En cuanto a la multa de transito de fecha 24/02/2020 con registro 595244182 (número de cuenta) proporcionado por el Banco de Desarrollo Rural, SA por la cantidad de Q.419.23 quetzales el cual no ha sido reclamada hasta la fecha por ningún usuario y se encuentra pendiente de registrador en el sistema de SICOIN GL, por lo cual se solicitó al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de Jutiapa, pueden brindarnos si cuentan con alguna información de la multa antes mencionada, y mediante el oficio No. 52-20201.JUT.TRANS nos no se cuenta con información de la misma;por lo cual se procederá a solicitar al Director Financiero y Comisión de Finanzas de la Municipalidad de Jutiapa, el procedimiento a seguir. "... Actualmente se cuenta con la cantidad en depósitos de Q. 12,000.00 quetzales los cuales corresponden a una feria que se llevaría a cabo durante el mes de abril del año 2020 siendo depositados a la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa No. 3184043805 durante los meses de febrero y marzo, la cual no se realizó debido a la pandemia del Covid19 y cierre del país, quedando a la espera que pudiera realizar a la vez se le informa que a la fecha ningún usuario se ha hecho presente para consultar sobre los depósitos realizados, por lo tanto como encargada de contabilidad esta actividad no estaba bajo mi responsabilidad" siendo únicamente mi responsabilidad dejar constancia bajo el libro de bancos y en la conciliación bancaria en SICOIN GL los depósitos pendientes de contabilizar ya que el requisito para darle ingreso a los mismos es mediante un recibo 7-B. Se adjunta copia de conciliación bancaria, como papelería de soporte. "... " El cuadro que se muestra abajo son depósitos contribuyentes no se han presentado a la Municipalidad para identificar el pago realizado, por lo que no es posible emitir los recibos 7-B correspondientes a pendientes de contabilizar en el sistema de SICOIN GL. Se procederá a enviar un oficio a las unidades responsables que efectúan cobros para obtener información de los mismos "...En conclusión, la contabilidad es automática, por lo que depende del registro y la operación de las diferentes unidades municipales para que la información se genere y pueda ser utilizada para efectos dere; para que los depósitos sean registrados en el SICOIN GL debe identificarse quien lo deposito y que servicio está pagando, para que sea emitido el recibo 7-B, que es el documento por medio del cual se puede y debe registrar un ingreso dentro del sistema. Es incorrecto que los depósitos listados en el presente hallazgo no están registrados en el libro de bancos, es incorrecto también indicar que tampoco están conciliados en el libro de bancos, pero por no contar con el recibo 7-B correspondiente.

Fecha Rendición	No. Boleta	Fecha de Boleta	Monto
6/01/2021	88448267	30/12/2020	Q6,000.00
6/01/2021	88475198	30/12/2020	Q6,802.50



6/01/2021	88448266	30/12/2020	Q2,800.00
6/01/2021	28189775	29/12/2020	Q900.00
6/01/2021	28283243	30/12/2020	Q3,600.00
01/12/2021	29650501	12/11/2020	Q900.00
19/01/2021	1053527003	17/12/2020	Q2,750.00
	TOTAL		Q. 23,752.50

MULTA DE TRANSITO PENDIENTE DE CONTABILIZAR AL 31 DE MARZO 2021		
595244182	24/02/2020	Q419.23

NO. BOLETA	FECHA	DESCRIPCION	MONTO
63397009	12/02/2020	Depósito	Q600.00
60661921	15/02/2020	Depósito	Q600.00
64341229	15/02/2020	Depósito	Q600.00
57325848	15/02/2020	Depósito	Q300.00
57166923	18/02/2020	Depósito	Q600.00
61948164	19/02/2020	Depósito	Q300.00
81435173	19/02/2020	Depósito	Q600.00
61952759	19/02/2020	Depósito	Q1,200.00
525536306	24/02/2020	Depósito	Q300.00
59891567	25/02/2020	Depósito	Q600.00
61967404	26/02/2020	Depósito	Q600.00
619020868	26/02/2020	Depósito	Q900.00
55461118	28/02/2020	Depósito	Q600.00
72596320	2/03/2020	Depósito	Q300.00
67180417	9/03/2020	Depósito	Q3,000.00
61544993	10/03/2020	Depósito	Q600.00
1123500042	10/03/2020	Depósito	Q300.00
TOTAL			Q12,000.00

NO. BOLETA	FECHA	DESCRIPCION	MONTO
11495376	24/03/2020	Depósito	Q15.00
8118382	14/09/2020	Depósito	Q30.00
14839750	13/11/2020	Depósito	Q137.00
14839751	13/11/2020	Depósito	Q128.00
15406070	19/11/2020	Depósito	Q125.00
697875001	14/12/2020	Depósito	Q150.00
TOTAL			Q585.00



Mediante Oficio No. DAS-08-514-2020-03, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adolfo de Jesús Camey Secaída, Director Financiero Municipal, quien manifiesta: “1. El acuerdo Ministerial No. 86-2015 de fecha 05 de marzo del 2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión III. Numeral 3 Contabilidad, numeral 3.1 Normas de Control Interno, inciso e), Procedimientos de Registro: El sistema de contabilidad integrada municipal efectúa los registros de forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el plan único de cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Inciso f). Separación de Funciones: Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: Autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de operaciones. Es importante aclarar que, al ser la contabilidad automática, depende de los registros presupuestarios y financieros para que la información se refleje en la misma; por tal razón, se necesita que receptoría por medio de su cajero general realice el cierre de caja receptoras, rendición de 31-B y tesorería apruebe los depósitos bancarios, para que la contabilidad lo refleje en forma automática, si esto no ocurre, no es posible realizar registros manuales contables. 2. El Mafim, numeral 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno inciso a), Registro y uso de formularios: Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del sistema de contabilidad integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable. 4.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría: Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los gobiernos locales, para lo que se extiende como comprobante de las formas de ingresos autorizadas por Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los gobiernos locales, en forma eficaz y oportuna, es importante que en la receptoría figuren dos puestos administrativos: Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores. Cajero Receptor: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, debe emitir para el efecto de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos. Los documentos autorizados autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el registro de los ingresos recibidos y recaudados son los recibos 7-B y 31-B, para poder emitir dichas formas oficiales es necesario identificar los datos de los contribuyentes que realizaron depósitos a la Cuenta única de tesorería, estos procesos los realiza el cajero general, cajero receptor y tesorería en la aprobación de los depósitos, la



contabilidad es generada si estos procesos se registran dentro del SICOIN GL; por esta razón los depósitos listados en el presente hallazgo no aparecen registrados dentro del sistema en las fechas en las que se depositaron, ya que los responsables les fue imposible operarlos en las fechas que les corresponden, debido a que no contaban con la información de los contribuyentes para emitir el recibo 7-B o al recibir de la rendición de 31-B posteriormente al depósito realizado por el cobrador ambulante. 3. En los depósitos que se muestran en la siguiente tabla son parte de las rendiciones de 31-B realizadas por el Mercado y Terminal Municipal, siendo depositados durante el mes de diciembre del año dos mil veinte a la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa No. 3184043805, pero los responsables se presentaron a rendir a la caja general en las fechas 06/01/2020 12/01/2021 y 19/01/2021` por lo que quedaron pendientes de contabilizar en sistema de contabilidad integrada SICOIN GL, durante el mes de diciembre, pero si fueron tratados como ajustes dentro de la conciliación bancaria de diciembre y operados durante el mes de enero 2021. Se adjunta copia de los cierres de caja, boletas y conciliación bancaria, como papelería de soporte. "... " En cuanto a la multa de transito de fecha 24/02/2020 con registro numero 595244182 (estado de cuenta) proporcionado por el Banco de Desarrollo Rural, SA por la cantidad de Q.419.23 quetzales el cual no ha sido reclamada hasta la fecha por ningún usuario y se encuentra pendiente de registrador en el sistema de SICOIN GL, por lo cual se solicitó al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de Jutiapa, pueden brindarnos si cuentan con alguna información de la multa antes mencionada, y mediante el oficio No. 52-20201.JUT.TRANS nos no se cuenta con información de la misma; por lo cual se procederá a solicitar al Director Financiero y Comisión de Finanzas de la Municipalidad de Jutiapa, el procedimiento a seguir. "... Actualmente se cuenta con la cantidad en depósitos de Q. 12,000.00 los cuales corresponden a una feria que se llevaría a cabo durante el mes de abril del año 2020 siendo depositados a la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa No. 3184043805 durante los meses de febrero y marzo, la cual no se realizó debido a la pandemia del Covid19 y cierre del país, quedando a la espera que pudiera realizar a la vez se le informa que a la fecha ningún usuario se ha hecho presente para consultar sobre los depósitos realizados, por lo tanto como encargada de contabilidad esta actividad no estaba bajo mi responsabilidad" siendo únicamente mi responsabilidad dejar constancia bajo el libro de bancos y en la conciliación bancaria en SICOIN GL los depósitos pendientes de contabilizar ya que el requisito para darle ingreso a los mismos es mediante un recibo 7-B. Se adjunta copia de conciliación bancaria, como papelería de soporte. "... " El cuadro que se muestra abajo son depósitos contribuyentes no se han presentado a la Municipalidad para identificar el pago realizado, por lo que no es posible emitir los recibos 7-B correspondientes a pendientes de contabilizar en el sistema de SICOIN GL. Se procederá a enviar un oficio a las unidades responsables que efectúan cobros para obtener información de los mismos "...En conclusión, la contabilidad es automática, por lo que depende del registro y la operación de las



diferentes unidades municipales para que la información se genere y pueda ser utilizada para efectos dere; para que los depósitos sean registrados en el SICOIN GL debe identificarse quien lo deposito y que servicio está pagando, para que sea emitido el recibo 7-B, que es el documento por medio del cual se puede y debe registrar un ingreso dentro del sistema. Es incorrecto que los depósitos listados en el presente hallazgo no están registrados en el libro de bancos, es incorrecto también indicar que tampoco están conciliados en el libro de bancos, pero por no contar con el recibo 7-B correspondiente.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: que los procesos lo realiza el cajero general, cajero receptor y tesorería en la aprobación de los depósitos, la contabilidad es generada si estos procesos se registran dentro del SICOIN GL; por esta razón los registros registrados en el presente hallazgo no aparecen dentro del sistema, en las fechas en las que se depositaron, ya que a los responsables les fue imposible operarlos en las fechas que les correspondería, debido a que no contaban con la información de los contribuyentes para emitir el recibo 7-B o recibir la rendición de 31-B posteriormente al depósito realizado por el cobrador ambulante. Sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentado, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su defensa en uno de los párrafos afirma que, hay operaciones pendiente dentro del sistema, pero por no contar con el recibo 7-B correspondiente, la contadora no hizo ninguna gestión para poder corregir la deficiencia antes mencionada al no haber evidenciado con informes periódicos a la fecha y darle seguimiento a las deficiencias, respecto a las notas pendientes de contabilizar, que debe ser realizada en el SICOIN GL, para un control efectivo. por lo que es responsabilidad de la contadora actualizar la contabilidad, para obtener información confiable. pero por no contar con el recibo 7-B correspondiente, la contadora no hizo ninguna gestión para poder corregir la deficiencia antes mencionada al no haber evidenciado con informes periódicos a la fecha y darle seguimiento a las deficiencias, respecto a las notas pendientes de contabilizar, que debe ser realizada en el SICOIN GL, para un control efectivo. por lo que es responsabilidad de la contadora actualizar la contabilidad, para obtener información confiable. pero por no contar con el recibo 7-B correspondiente, la contadora no hizo ninguna gestión para poder corregir la deficiencia antes mencionada al no haber evidenciado con informes periódicos a la fecha y darle seguimiento a las deficiencias, respecto a las notas pendientes de contabilizar, que debe ser realizada en el SICOIN GL, para un control efectivo. por lo que es responsabilidad de la contadora actualizar la contabilidad, para obtener información confiable.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, no obstante que en



donde aprueban los depósitos para la contabilidad es generada si los procesos se registran del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN GI, así mismo es importante resalta que el financiero es responsable de supervisar que se lleven los procesos contables, actualizar y de manera correcta, para obtener información oportuna, confiable y verídica, para la toma de decisiones.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SILMA DENNIS GRIJALVA SALAZAR	2,387.50
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	8,375.00
Total		Q. 10,762.50

Hallazgo No. 4

Falta de Registro de bienes en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Al verificar el Libro de Inventarios, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 03 De Oficina y Muebles, del Balance General, según muestra de auditoría, se estableció que la Municipalidad adquirió bienes durante el período 2020, los cuales no han sido registrados y actualizadas en las tarjetas de responsabilidad siendo los siguientes:

No. CODIGO	No UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE	VALOR TOTAL EN Q.	BIENES ENCONTRADOS EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y TARJETAS NO ACTUALIZADAS DE LOS RESPONSABLES
1221.1MJ1000	1	Disco duro portátil de un tb	460.00	Informática
1221.1MJ1001-1002	2	Impresoras hp laser jet pro m428fdw wls p/c/s/f/e/40/40ppm 512mb 110v serie no. mxbpmbw0gh, mxbpmbwogc q 2879 cada una	5,758.00	Recursos Humanos/ Planillas
1221.8MJ264	1	Teléfono Alcatel pantalla 5.5 , detector de huella, memoria 16 gb color blanco y beige, modelo	500.00	Oficina de Aguas



		5001a , con batería, cargador		
1221.1MJ1003	1	Impresora multifuncional Epson l3110 color negro con escáner sistema de tinta continuo serie no. x644345718	1,345.00	Director Financiero
1221.1MJ1004	1	Escritorio secretarial tradicional color beige dos gavetas	1,095.00	Despacho Municipal
1221.1MJ1005	1	Impresora Epson L3110 color negro Multifuncional, tinta continua serie no.	1,299.00	Secretario Municipal
1221.1MJ1006	1	Impresora multifuncional Epson L5190 tinta continua serie No. X5NQ105803	2,545.00	Comunicación e Imagen
1221.1MJ1007	1	Impresora Multifuncional Epson L5190 sistema de tinta continuo color negro, escáner, serie No. X5NQ106166	2,700.00	POT
1221.1MJ1008	2	Aire acondicionado Mini split de 12,000 bbtí Marca innovar oasis	6,800.00	Recursos Humanos/Inventario
1221.1MJ1019	1	Computadora Core i5, 8gb de ram, 1 Tb de almacenamiento, color negro	5,000.00	Compras
1221.1MJ1010	1	compra de computadora color negro	2,744.00	Mercado Municipal
1221.1MJ1011	1	Aire acondicionado Mini split de 12,000 bbtí Marca innovar oasis	10,500.00	Oficina Jurídica
1221.1MJ1012	1	Impresora Epson L3110 Multifuncional, tinta continua color negro	1,395.00	DMP
1221.1MJ1013	1	Impresora Epson L3110 Multifuncional, tinta continua color negro oficina administrativa	1,395.00	Calidad del Gasto
1221.1MJ1014	1	Computadora de escritorio	7,390.00	Auditoría Interna



		características indistintas pantalla 20 pulgadas color negro		
1221.1MJ1015	1	Computadora de escritorio para uso dirección administrativa	3,835.00	Calidad del Gasto
1221.1MJ1016	1	Escritorio secretarial 3 gavetas, color negro	1,150.00	Gerencia
1221.1MJ1017	1	Impresora zc300 dual side impresión de tarjetas pvc para carne	14,974.00	Recursos Humanos
1221.8MJ264-273	10	Combos de amplificadores y parlantes a razón de Q. 2350 c/u	23,500.00	Tren de Aseo
1221.8MJ274	1	Telefono Alcatel de pantalla para touch, batería, cargador, color negro	499.00	transportes
122.8MJ076	1	Amplificador NA Ca 400 USB, 2 bocinas de campana 1 micrófono prosound t-dm58beta	1,885.00	Adm mercado
TOTAL			96,769.00	

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III. Marco Operativo y de Gestión, numeral 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción, del bien con todas sus características, y valor del mismo ... Tarjetas de Responsabilidad Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas ... " 11.1 Responsable



"Encargado de Inventario" 11.2 Normas de Control Interno a) Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar a cabo actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada ... c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario."

Causa

El Encargado de Inventario, quien no cumplió con el registro de los bienes adquiridos por la Municipalidad en las tarjetas de responsabilidad, como lo especifica la normativa legal.

Efecto

La falta de tarjetas de responsabilidad actualizadas ocasiona riesgo de pérdida, sustracción o sustitución de un bien por otro, del patrimonio municipal sin el control adecuado.

Recomendación

El Director Financiero Municipal, debe de girar instrucciones al Encargado de Inventario, a efecto de registrar en las tarjetas de responsabilidad los bienes de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-04, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, al señor Edgar Leonel Cortez Najarro, Encargado de Inventario, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. DAS-08-0514-2020-04, de fecha 16 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



ENCARGADO DE INVENTARIO

EDGAR LEONEL CORTEZ NAJARRO

825.00

Total

Q. 825.00

Hallazgo No. 5**Deficiencias en la cuenta contable 1232 maquinaria y equipo****Condición**

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 De Transporte y al realizar inspección física de los bienes registrados en la integración de la cuenta, según muestra auditoría, se estableció que no se ha hecho el traspaso de los vehículos, por lo que no tienen título de propiedad de los mismos a nombre de la Municipalidad y no cuentan con tarjetas de circulación de respaldo, que amparen la propiedad de los mismos, detallados a continuación:

No.	DESCRIPCION	VALOR		DEFICIENCIAS
ORDEN	DEL BIEN MUEBLE O INMUEBLE:	TOTAL	PLACAS	
1	vehículo tipo pick up Código CH0098 marca Toyota modelo 1993 línea 4x4extra cab dlx serie JT4RN13PXP6055361 color corinto policromado uso particular 2 puertas 4 asientos número de Chasis RN110-6055361 número de motor 3545722-22R 1 tonelaje 2 ejes 4 cilindros 2400 centímetros cúbicos combustible gasolina número de calcomanía 436492 PLACA P0025DJJ póliza 3127016484 fecha 8/11/2007.	Q 65,000.00	P 025DJJ	Se encuentra a nombre de Medrano castillo encuentra otto
2	vehículo tipo pick up marca Mazda modelo 2007 placa P0079CBQ VIN MM7UNY0W370622348 línea BT-50BDLCAB 4X4 turbo serie MM 7UNY0W370622348 número de Código CH98 color uso blanco 4 puertas 5 asientos chasis MM7UNY0W370622348 14/03/2007.	Q 90,000.00	P 079CBQ	Se encuentra a nombre de consuegra Max Humberto
3	vehículo tipo pick up marca Toyota modelo 1992 placa P0528DXV Código CH0098 línea XTRA CAB 4X4 serie JT4RN13P5N6040618 color corinto policromado con LNS grises uso particular 2 puertas 4 asientos chasis RN110-6040618 motor 3388870 22R 1 tonelaje 2 ejes 4 cilindros 2400 centímetros cúbicos / 43 3020 2010.	Q 65,000.00	P 528DXV	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
4	vehículo tipo pick up marca Toyota VIN 4TARN13P5RZ267713 modelo 1994 placa P0871DPK Código CH0098 línea 4X4 X / C serie 4TARN13P5RZ267713 color gris oscuro policromado CF gris uso particular 2 puertas 5 asientos chasis RN110-N11913 motor 3946710-22R 1 tonelaje 2 ejes Gasolina 4 cilindros 2400 combustible calcomanía 379425 póliza 3048033899 fecha 4/11/2008.	Q 60,000.00	P 0871DPK	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
5	vehículo tipo pick up marca Toyota modelo 1993 placa P0207FHR línea EXTRA CAB 4X4 Código CH0098 serie 4TARN01P1Z048225 color verde con franjas uso grises particular 2 puertas 2 has cientos chasis RN101-N010643 motor 1468433-22R 1 tonelaje 2 ejes 4 cilindros 2400 cilindros cúbicos Combustible gasolina calcomanía 143576 póliza 1462004554 fecha 16/08/2002.	Q 60,000.00	P 207FHR	Se encuentra a nombre de lux Medrano José
6	motocicletas modelo GN 125-2013 marca Suzuki.	Q 21,300.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
	moto nueva marca Suzuki línea GN125H modelo 2012 motor 157FMI-3 * A2T32840 * Chasis			No cuenta con título de propiedad ni



7	LC6PCJG9900019341 color Rojo Negro Cromo, Calcomanía multicolor Asientos 2 Cilindros 1 CC 125 CC No. Póliza 199-2300034 fecha 02/01/2012 Ejes 2 Combustible Gasolina VIN LC6PCJG99C0019341. factura 42841	Q 10,330.00	IT DOESN'T HAVE	tarjeta de circulación
8	moto nueva marca Suzuki línea GN125H modelo 2012 motor 157FMI-3 * A2T32814 * Chasis LC6PCJG93C0019352 color Rojo Negro Cromo, Calcomanía multicolor Asientos 2 Cilindros 1 CC 125 CC No. póliza 199-2300034 fecha 02/01/2012 Ejes 2 Combustible Gasolina VIN LC6PCJG93C0019352. factura 42842	Q 10,330.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
9	moto nueva marca Suzuki línea GN125H modelo 2012 motor 157FMI-3 * A2T32828 * Chasis LC6PCJG95C0019367 color Rojo Negro Cromo, Calcomanía multicolor Asientos 2 Cilindros 1 CC 125 CC No. póliza 199-2300034 fecha 02/01/2012 Ejes 2 Combustible Gasolina VIN LC6PCJG95C0019367. factura 42843	Q 10,330.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
10	moto nueva marca Suzuki línea GN125H modelo 2012 motor 157FMI-3 * A2T32817 * Chasis LC6PCJG97C0019354 color Rojo Negro Cromo, Calcomanía multicolor Asientos 2 Cilindros 1 CC 125 CC No. póliza 199-2300034 fecha 02/01/2012 Ejes 2 Combustible Gasolina VIN LC6PCJG97C0019354. factura 42844	Q 10,330.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
11	moto nueva marca Suzuki línea GN125H modelo 2012 motor 157FMI-3 * A2T32836 * Chasis LC6PCJG97C0019323 color Rojo Negro Cromo, Calcomanía multicolor Asientos 2 Cilindros 1 CC 125 CC No. póliza 199-2300034 fecha 02/01/2012 Ejes 2 Combustible Gasolina VIN LC6PCJG97C0019323. factura 42845	Q 10,330.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
12	moto nueva marca Suzuki línea GN125H modelo 2012 motor 157FMI-3 * A2T32841 * Chasis LC6PCJG9700019340 color Rojo Negro Cromo, Calcomanía multicolor Asientos 2 Cilindros 1 CC 125 CC No. póliza 199-2300034 fecha 02/01/2012 Ejes 2 Combustible Gasolina VIN LC6PCJG97C0019340. factura 42846	Q 10,330.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
13	vehículo tipo camión Marca Hyundai placas P0-10082 color blanco C / F Multicolor 025-bbk Línea H250 Chasis KMFGA17FPXC136534 Serie KMFGA17FPXC136534 Motor D4AFW046047 Modelo 1999	Q 90,000.00	P0-10082	Cuenta con tarjeta y título a nombre de la municipalidad, no está en circulación
14	vehículo tipo camión de volteo marca Mercedes Benz color anaranjado de velocidades y retroceso serie 1114 Modelo 1227.P.	Q 110,000.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación, no está en circulación
15	vehículo tipo pick up marca Mitsubishi doble cabina placa particular p-621 BVV color rojo Línea L200 4WD Chasis DJNK340KP00180 Modelo 1989	Q 80,000.00	P-621 BVV	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación, no está en circulación
16	vehículo tipo pick up Mitsubishi L200 doble cabina color blanco con franjas anaranjado y verde fluorescente placa 001 motor 1-2300 4 puertas con franjas rojo y gris a los costados de la palangana	Q 140,206.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
17	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1310G0116558, motor JYM154FMI * 16012939 * centímetros cúbicos 125, Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 Combustible Gasolina Velocidades 5 color negro verde limón con calcomanía multicolor Modelo 2016 póliza No. 2446501899 fecha 09/08/2016 VIN LBPKE. factura No. 1771.	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1310G0116611 motor JYM154FMI * 16013004 * centímetros cúbicos 125, Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 Combustible Gasolina Velocidades 5 color			No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación



18	negro verde limón con calcomanía multicolor Modelo 2016 póliza 2446501899 fecha 09/08/2016 VING LB011P111310. factura No. 1770.	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	
19	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1312G0116626 motor JYM154FMI * 16013018 * centímetros Cúbicos 125, Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 combustible Gasolina Velocidades 5 color negro verde limón con calcomanías multicolor Modelo 2016 póliza 2446501899 VIN fecha 09/08/2016 VIN LB011P 1312. factura 1768	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
20	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1314G116627 motor JYM154FMI * 16012929 * Centímetros cúbicos 125, Ejes 2 Asientos 2 cilindros 1 combustible Gasolina Velocidades 5 color negro verde limón con calcomanías multicolor, Modelo 2016 póliza 2446501899 09/08/2016 VIN LBPKE1314G0116627. factura No. 1765.	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
21	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1315G0116572 motor JYM154FMI * 16012968 * centímetros cúbicos 125, Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 combustible Gasolina Velocidades 5 Color negro verde limón con calcomanías multicolor Modelo 2016 póliza 2446501899 fecha 09/08/2016 VIN LBPKE721315G011 factura No. 1764.	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
22	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1316G0116600 motor JYM154FMI * 16012997 * centímetros cúbicos 125 Ejes 2Asientos 2 cilindros1 Combustible Gasolina Velocidades 5 color negro verde limón con calcomanías multicolor, Modelo 2016 póliza 2446501899. fecha66 09/08/2016 factura KE13161163 .	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
23	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1316G0116628 motor JYM154FMI * 16013022 * Centímetros cúbicos125, Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 combustible Gasolina Velocidades 5 color negro verde limón con calcomanías multicolor, Modelo 2016 póliza 2446501899 fecha 09/08/2016 VIN No. 131660116628 1762.	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
24	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1317G0116573 motor JYM154FMI * 16012970 * Centímetros Cúbicos 125, Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 Combustible Gasolina Velocidades 5 color negro verde limón con calcomanías multicolor, Modelo 2016 póliza 2446501899 factura 1760 L11B65PKE 2016 No VIN L11B65PKE 1761.	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
25	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1317G0116606 motor JYM154FMI * 16012999 * Centímetros cúbicos 125 Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 Combustible Gasolina Velocidades 5 color negro verde limón con calcomanías multicolor, Modelo 2016 póliza 2446501899 facturaG No. 1759.	Q 15,136.00	NO TIENE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
26	motocicleta marca YAMAHA Línea YBR125G número de Chasis LBPKE1319G0116610 motor JYM154FMI * 16012993 * Centímetros cúbicos 125 Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 Combustible Gasolina Velocidades 5 color negro verde limón con calcomanías multicolor, Modelo 2016 póliza 2446501899 fecha 09/08/2016 VIN L13B011P. factura No. 1760.	Q 15,136.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
27	Furgón de 24 pies de largo color blanco.	Q 10,000.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
28	Furgón de 26 pies de largo Marca Lyncoach color blanco.	Q 11,500.00	IT DOESN'T HAVE	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
29	vehículo tipo camión marca Hyundai comercial modelo 2006 Placas C0 394 BGN serie KMFGA17FP6C016617 2 puertas 3 asientos motor D4AF5245029 tonelaje 3 ejes 2 3600 cúbicos Diesel	Q 85,000.00	C0 394 BGN	No cuenta con título de propiedad ni tarjeta de circulación
total		Q 1,101,346.00		



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 52. Representación municipal, establece: "El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo ". Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ... D) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... O) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponda; y, ... "

El Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, numeral 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), "Para que las funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), alcancen un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros en coordinación con el aprovechamiento racional de los recursos, y para obtener resultados e información confiable y oportuna, se debe organizar ". numeral 1.1 Funciones básicas. Según el Artículo 98 del Código Municipal y sus Reformas, las funciones generales de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal... "o) Elaborar y presentar la información financiera que por Ley le corresponde; y, p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la Ley, por el Concejo o por el Alcalde Municipal en materia financiera ". Numeral 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes: ... 9. Mantener actualizado el registro documental de los bienes durables de los Gobiernos Locales. ... 14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas ... " o) Elaborar y presentar la información financiera que por Ley le corresponda; y, p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la Ley, por el Concejo o por el Alcalde Municipal en materia financiera. " Numeral 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes: ... 9. Mantener actualizado el registro documental de los bienes durables de los Gobiernos Locales. ... 14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas ... " o) Elaborar y presentar la



información financiera que por Ley le corresponda; y, p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la Ley, por el Concejo o por el Alcalde Municipal en materia financiera. ” Numeral 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes: ... 9. Mantener actualizado el registro documental de los bienes durables de los Gobiernos Locales. ... 14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas ... ”

Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la circulación de vehículos terrestres marítimos y aéreos. Capítulo VI, de la tarjeta de circulación, certificado de propiedad de vehículos y calcomanía. Artículo 20, establece: “Conforme el artículo 2 del Decreto número 117-96 del Congreso de la República, por cada vehículo que circule en el territorio nacional, el Registro emitirá una tarjeta de circulación conteniendo los datos especificados en el mismo, la cual entregará a su propietario luego de su inscripción...”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal y del Director Financiero Municipal, ya que, no han realizado las gestiones correspondientes para la obtención de los títulos de propiedad y tarjeta de circulación de los vehículos que comprueben que son bienes municipales.

Efecto

Los vehículos no se pueden comprobar que son bienes de la Municipalidad, y demostrar ante terceros.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director Financiero Municipal, a efecto realicen las gestiones para la obtención de los títulos de propiedad y tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-03, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adolfo de Jesús Camey Secaída, Director Financiero Municipal, quien manifiesta: “Dada mi calidad de Director Financiero de la Municipalidad de Jutiapa, no puedo realizar las gestiones correspondientes para propiciar la obtención de los títulos de propiedad y tarjetas



de circulación de los vehículos que comprueben que son bienes municipales, ya que al respecto las entidades rectoras que se encargan de expedir dichos títulos, y solicitan como parte de sus requisitos legales fundamentales, que sean los representantes u otra calidad administrativa equivalente quienes se presenten para hacer las gestiones sobre este Hallazgo imputadas. "

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-05, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Gabriel Rosales Orellana, Alcalde Municipal, quien manifiesta: " Quiero externar que con base al Decreto número 31-2002 que contiene la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y que establece en el artículo 7. Acceso y disposición de información ". "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar un requerimiento de ésta, toda la clase de datos e información necesaria para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las metas previstas por el artículo 39 de la presente Ley" Y en virtud de lo anterior quiero resaltar que entre la notificación electrónica realizada (16/04/2021) y la citación a la reunión virtual para la discusión (20/04/2021) media un total únicamente de 2 días (incluido el día de la reunión) encontrar el plazo con base al artículo 45 inciso 5 de la Ley del Organismo Judicial que establece: "Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última hora notificación, establecido o fijado por, que se computará como lo establece el artículo 46 de esta ley" y no los 7 días que establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Según la información presentada en el cuadro por los auditores gubernamentales contenido en la condición se evidencia lo siguiente: Según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental (ANEXO 2), en el numeral 1.5 establece SEPARACIÓN DE FUNCIONES es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. Separación de funciones (también conocido como "segregación de funciones") es el concepto de tener más de una persona



necesaria para completar una tarea. En la separación mediante el intercambio de más de un individuo en una sola tarea es un control interno la intención de prevenir fraude y error. El concepto se llama alternativamente la segregación de funciones o en el ámbito político, separación de poderes. En demócratas, la separación de la legislación de administración deberá servir para el Gobierno imparcial. El concepto se aborda en sistemas técnicos y en tecnología de la información equivalente y, en general dirigida como redundancia. Asimismo, en el apartado 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN el cual establece: "Si a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución, para que los sistemas de administración se definan y ajusten en función de los objetivos institucionales, de tal manera que se evite la duplicidad de funciones y atribuciones mediante la adecuación y fusión o supresión de unidades administrativas, para alcanzar eficiencia, efectividad y economía en las operaciones. En tal sentido, los sistemas de administración general se fundamentan en los conceptos de centralización normativa y descentralización operativa, para lo cual la definición de las políticas, las normas y procedimientos, se centralizará en la alta dirección de cada entidad pública, que con fecha 06 de julio de 2020, giré oficio número 42-2020 / AM-Igo (ANEXO 1) dirigido a Edgar Leonel Cortez Najarro, Encargado de Inventario y Robin Alfonso Esquivel Paiz, Jefe del Departamento de Vehículos, en el cual e n virtud de lo anterior, se le instruí a efecto de que se realicen todas las acciones necesarias para resolver los incumplimientos siguientes que fueron informados por los auditores gubernamentales: Que se gestionan el registro de los vehículos a nombre de la Municipalidad ante la Superintendencia de Administración Tributaria y gestionen los documentos, tarjeta de circulación y certificado de propiedad de vehículos, que acreditan la propiedad de los mismos. poner en práctica la recomendación brindada por la Contraloría General de Cuentas. Que como se evidencia, se dio cumplimiento al hallazgo determinado por la Contraloría General de Cuentas. Que como se evidencia, se dio cumplimiento al hallazgo determinado por la Contraloría General de Cuentas, dentro del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el cual se indicaba que se debía girar instrucciones al Encargado de Inventario y al jefe del Departamento de Vehículos para que se tomará en cuenta lo contenido en dicho informe."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: no puedo realizar las gestiones correspondientes para propiciar la obtención de los títulos de propiedad y tarjetas de circulación de los vehículos que comprueben que son bienes municipales por el cargo que ocupo, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentado, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no enviaron documentación que comprueben que están gestionando, el certificado de propiedad y tarjeta de



circulación , de los vehículos así mismo, la Municipalidad tiene un departamento jurídico donde puede hacer las gestiones correspondientes para el traspaso y que dichos vehículos están a nombre de la entidad.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: que la separación de funciones es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad, delimitar bien, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes en el control de las operaciones, como máxima autoridad debió de darle seguimiento. "Todas las acciones administrativas correspondientes para poner en práctica la recomendación brindada por la Contraloría General de Cuentas. Que como se evidencia, se dio cumplimiento al hallazgo determinado por la Contraloría General de Cuentas, dentro del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el cual se indicaba que se debe girar instrucciones al Encargado de inventario y al jefe del Departamento de Vehículos para que se tomará en cuenta lo contenido en dicho informe. "Razón por lo que como alcalde como máxima autoridad y con el conocimiento del caso, solo envió una vez un oficio de fecha 06 de julio de 2020, al Encargado de Inventario y al Encargado de Vehículos según documento presentado, como alcalde Municipal debe velar por el cumplimiento de las recomendaciones, no le dió el seguimiento al caso, en virtud que el hallazgo anterior es precedente.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	4,187.50
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS GABRIEL ROSALES ORELLANA	5,000.00
Total		Q. 9,187.50

Hallazgo No. 6

Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019

Condición

Se evaluó el cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, evidenciándose que el Director Financiero Municipal, no cumplió con la presentación de la Conciliación Bancaria de la cuenta monetaria No. 3184043805, Cuenta Única del Tesoro de la



Municipalidad de Jutiapa, a la fecha de posesión de las nuevas autoridades municipales, según lo exige dicho acuerdo.

Criterio

El Acuerdo 107-2019, tiene adjunto una Guía para la participación de las unidades de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de las autoridades municipales electas, que en su numeral 7, literalmente establece: "Verificará las conciliaciones bancarias a la fecha en que se practique el arqueo, las cuales deben estar debidamente elaboradas bajo la responsabilidad del Director de la DAFIM, para el efecto este funcionario debe solicitar a todas las entidades bancarias donde la municipalidad posee cuentas de depósitos monetarios, los respectivos estados de cuenta originales, firmados y sellados por el Jefe de la agencia bancaria, a la fecha del corte; en el caso de las cuentas de ahorro deberá solicitar únicamente el saldo sellado y firmado por la agencia bancaria."

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las funciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y lo de la contabilidad municipal y preparar los informes analíticos; ..."

Causa

Incumplimiento del Director Financiero Municipal, al no presentar la Conciliación Bancaria, como control financiero administrativo en el proceso de transición.

Efecto

Desconocimiento del estado actual de la integración de los saldos bancarios por parte de las autoridades municipales electas, para dar continuidad a los planes, programas y recursos financieros de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, que de cumplimiento a la integración de saldos para la presentación de conciliaciones bancarias técnicamente elaboradas, y que le de cumplimiento a las normativas aplicables.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-08, de fecha 16 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Víctor Joel Ruano Aroche, quien fungió como Director Financiero Municipal, durante el período comprendido del 01 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: "...Mi comentario es el siguiente, se entregó toda la información como dice la normativa A-107-2019 a la corporación entrante de igual forma la Secretaria fracciono acta como lo dice el artículo 2 de esta misma normativa la cual está en los archivos de la Municipalidad, aunado recalco que mi persona con base en la segregación de funciones todos los responsables de contabilidad, tesorería y presupuesto manejaban toda la información al día y enviaron toda la información en los plazos que la ley ordena a donde corresponde, por otra parte el Director Financiero, secretaria, son puestos de confianza por lo que considere que entregada la información en acta a la unidad de Auditoria y secretaria la nueva corporación debía de llevar su propio Director Financiero, vale la pena mencionar que en reuniones que se tuvieron donde ponemos A disposición los puestos no presentaron al Director Financiero ni me mencionaron si tenían la necesidad de mis servicios por lo que asumí que me quedaría sin trabajo a la brevedad posible, y prueba de eso es que a la fecha todos los funcionarios de confianza fueron despedidos, lo cual es algo normal que toda administración lleva su personal de confianza."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Director Financiero Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... se entregó toda la información como dice la normativa A-107-2019 a la corporación entrante de igual forma la Secretaria fracciono acta como lo dice el artículo 2 de esta misma normativa la cual está en los archivos de la Municipalidad, aunado recalco que mi persona con base en la segregación de funciones todos los responsables de contabilidad, tesorería y presupuesto manejaban toda la información al día y enviaron toda la información en los plazos que la ley ordena a donde corresponde, por otra parte el Director Financiero, secretaria, son puestos de confianza por lo que considere que entregada la información en acta a la unidad de Auditoria y secretaria la nueva corporación debía de llevar su propio Director Financiero, vale la pena mencionar que en reuniones que se tuvieron donde ponemos A disposición los puestos no presentaron al Director Financiero ni me mencionaron si tenían la necesidad de mis servicios por lo que asumí que me quedaría sin trabajo a la brevedad posible, y prueba de eso es que a la fecha todos los funcionarios de confianza fueron despedidos, lo cual es algo normal que toda administración lleva su personal de confianza." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, en el transcurso de la auditoría, se observó que no cumplió con la presentación de la Conciliación Bancaria de la cuenta monetaria No. 3184043805, Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa, al 31 de diciembre de 2020, en la fecha de toma de posesión de las nuevas autoridades municipales, según lo exige dicho acuerdo.



Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 7

Deficiencia en conciliación de saldos de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, según muestra de auditoría, se determinó que existe diferencia entre los saldos disponibles y el registro de las retenciones efectuadas (mayor auxiliar de cuentas) por un valor de Q71,434.02, la diferencia corresponde a ejercicios anteriores, sin embargo al 31 de diciembre de 2020, no se realizó su conciliación a efecto de determinar el saldo real de la cuenta, sin presentar una explicación en las Notas a los Estados Financieros, a continuación se presenta el detalle de las subcuentas:

Subcuenta	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2020		
		Saldo según Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente (Expresado en Q.)	Saldos según libro mayor Auxiliar de cuenta 2113 (Expresado en Q.)	Diferencia (Expresado en Q.)
102	Amortización Banco de los Trabajadores	438,72	1.744,71	-1.305,99
113	Cuota Sindicato	4.125,67	3.552,00	573,67
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	180.794,14	122.151,78	58.642,36
122	Tímbr y Papel Sellado	30.220,00	112.300,00	-82.080,00
201	Cuota IGSS	91.509,79	91.509,79	0,00
202	Prima de Fianza	98.314,37	116.614,15	-18.299,78
203	Impuesto Sobre la Renta	2.028,58	2.028,58	0,00



205	ISR sobre Dietas	72.210,00	80.957,42	-8.747,42
206	ISR sobre Relación de Dependencia	8.272,57	28.509,43	-20.236,86
211	Retenciones judiciales	460.965,33	460.965,33	0,00
212	Retenciones Varias	4.723,19	4.723,19	0,00
TOTALES		953.602,36	1.025.056,38	-71.454,02

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados públicos de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados... a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal..." 3.4 Notas a los Estados Financieros, establece: "Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarios a los Estados Financieros, las cuales deben leerse junto con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable..." III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que indican la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna..." 9.1 Responsables. "Autoridad Superior, Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad." 9.2 Normas de Control Interno, establece: "A) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la información correcta reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma de puerto para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes ... "

Causa

Incumplimiento por parte del Director Financiero Municipal y la Encargada de Contabilidad, al no conciliar el saldo de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar entre contabilidad y tesorería.

Efecto

Falta de información financiera confiable en relación con el saldo de la cuenta contable 2113 Gastos del personal a Pagar, que incide en la correcta toma de decisiones por las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto concilien el saldo de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar y de esa forma, presentar información confiable; asimismo, realicen las aclaraciones correspondientes en las Notas a los Estados Financieros.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-02, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Silma Dennis Grijalva Salazar, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "El acuerdo Ministerial No. 86-2015 de fecha 05 de marzo del 2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión III. Numeral 3. Contabilidad, numeral 3.1 Normas de Control Interno, inciso e), Procedimientos de Registro: El sistema de contabilidad integrada municipal efectúa los registros de forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el plan único de cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. F). Separación de Funciones: Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: Autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de operaciones." 4. Área de Tesorería, "El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones adquiridas previamente por los Gobiernos



Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y. 4.1 Normas de Control Interno, Se utilizan a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permiten establecer el control interno adecuado en la administración de efectivo y sus equivalentes. Todo egreso se registra en los formularios que genera el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal: Órdenes de Compra, Planillas." Fondo Rotativo, Gastos Recurrentes Fijos y Variables, "Contratos, Instrucciones de Pagos Contables y de Amortizaciones y Servicio de la Deuda.) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios Se deberá pagar a los acreedores en forma de puerto, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes." 4.2.4 Cuentas Escriturales, "las cuentas escriturales son generadas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal en forma virtual y funcionan como auxiliares de tesorería que permiten llevar a cabo el registro del recaudo por cada una de las diferentes fuentes de financiamiento que originan los recursos. Estas cuentas son utilizadas como un registro de cuenta corriente o auxiliar de tesorería, que detalla los movimientos de los créditos que se producen por los ingresos percibidos en el receptor y transferencias monetarias de las cuentas recaudadoras y específicas y de los movimientos de débito por el pago de las obligaciones a través de la Cuenta Única del Tesoro Municipal." Es atribución de tesorería el registro y control interno de las operaciones de créditos, débitos, pagos y depósitos, las cuales generalmente la contabilidad, para el caso del registro y pago de las planillas presupuesto realiza el registro y aprobación de planilla donde incluye las retenciones laborales y tesorería genera el pago, este último paso crea la cuenta 2113.04 Retenciones del personal a pagar; cuando se realiza el pago de las retenciones el monto de esta cuenta disminuye automáticamente;

102	Amortización banco de los trabajadores	Q. 1,482.95
118	Plan de prestaciones del empleado municipal	Q. 854,224.78
201	Cuotas IGSS	Q. 758,543.39
202	Prima fianza	Q. 16,853.90
205	ISR sobre diaras	Q. 9,240.00
	TOTALES	Q. 1,640,345.02

Y al inicio del 2012 los montos de las retenciones se trasladaron manualmente a la cuenta escritural 32-0101-0015-0-2 SC- Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucional-INVERSION por el monto de Q. 1,640,345.02. En el boletín de tesorería del año 2012 la alteración encontrada correspondencia a la escritural 201



Cuotas IGSS, en diciembre del año 2012 finalizó con el monto Q. 465,690.46 y en enero del año 2013 inició con el monto de Q. de Q.299,345.49, en el boletín de tesorería del año 2014 al 31 de diciembre de ese mes las cuentas escriturales de retenciones finalizaron de la siguiente manera:

102	Amortización banco de los trabajadores	1.305,99
118	Plan de prestaciones del empleado municipal	Q. 577,853.14
201	Cuotas IGSS	Q. 1,112,266.54
202	Prima fianza	Q. 18,299.78
205	ISR sobre dieras	P. 8.747,42
113	Cuota Sindicato	Q. 4,532.00
122	Timbre y papel sellado	Q. 82,080.00
206	ISR sobre relación de dependencia	Q. 20,236.86

Al verificar el boletín de tesorería al 02 de enero del 2015 los saldos iniciales de las cuentas escriturales de retenciones fueron alteradas con los datos que a continuación se muestran:

102	Amortización banco de los trabajadores	Q. 0.00
118	Plan de prestaciones del empleado municipal	Q. 0.00
201	Cuotas IGSS	Q. 0.00
202	Prima fianza	Q. 0.00
205	ISR sobre dieras	Q. 0.00
113	Cuota Sindicato	Q. 2,700.67
122	Timbre y papel sellado	Q. 0.00
206	ISR sobre relación de dependencia	Q. 0.00

En Contabilidad no existió ninguna alteración, por lo que el dato contable se considera el más acertado y debido a las consecuencias de las modificaciones, no es posible realizar ningún ajuste contable hasta que se determine las acciones que se tomarán por las alteraciones realizadas en el 2011 2012 2014 y 2015. Es importante aclarar que mi nombramiento como Encargada de Contabilidad surtió efecto el 15 de abril del año dos mil diecinueve mediante Acta. No. 057-2019; por lo que la responsabilidad de las alteraciones encontradas en tesorería no recae en mi persona ni en el actual Director Financiero y Auditor Interno y consideramos que realizar ajustes en contabilidad solo con la intención de cuadrarlo con



tesorería, no es legalmente posible, ya que existe alteración evidente de los saldos de retenciones en los ejercicios arriba indicados, se podrán realizar ajustes siempre y cuando la Contraloría determine que procede para este caso. A partir de la notificación del hallazgo durante la auditoría del ejercicio fiscal 2019, se inició con la revisión en el mes de mayo 2020 después de la confirmación de hallazgos se inició una revisión detallada de la cuenta en tesorería y contabilidad de todas las retenciones laborales, dando como resultado un intercambio de notas e informes el resultado de la revisión y las alteraciones encontradas, pero, no está dentro de nuestras atribuciones realizadas ajustes sin contar con la autorización y aprobación de las autoridades, así como de dictamen por parte de la contraloría y contar con la documentación de soporte que determine si existe deuda o no de retenciones a pagar. En conclusión, No es correcto que se haya incumplido con no conciliar los saldos de la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar, ya que se evidencio las alteraciones realizadas durante los años 2011 2012 2014 y 2015 en tesorería, lo que ha provocado las diferencias cuyos datos se presentado a la comisión de auditoría, así como un informe detallado de los montos y años alterados; por lo que no es posible legalmente realizar ningún tipo de ajuste contable hasta que se resuelva la situación de las alteraciones. La información financiera evidentemente no es confiable, debido a las alteraciones encontradas y de las cuales se informaron, al no haber alteración desde contabilidad podemos determinar que esta información es la más confiable. "ya que se evidencio las alteraciones realizadas durante los años 2011 2012 2014 y 2015 en tesorería, lo que ha provocado las diferencias cuyos datos se presentan a la comisión de auditoría, así como un informe detallado de los montos y años alterados; por lo que no es posible legalmente realizar ningún tipo de ajuste contable hasta que se resuelva la situación de las alteraciones. La información financiera evidentemente no es confiable, debido a las alteraciones encontradas y de las cuales se informaron, al no haber alteración desde contabilidad podemos determinar que esta información es la más confiable." Por lo que no es posible legalmente realizar ningún tipo de ajuste contable hasta que se resuelva la situación de las alteraciones. La información financiera evidentemente no es confiable, debido a las alteraciones encontradas y de las cuales se informaron, al no haber alteración desde contabilidad podemos determinar que esta información es la más confiable.

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-03, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adolfo de Jesús Camey Secaída, Director Financiero Municipal, quien manifiesta: "El acuerdo Ministerial No. 86-2015 de fecha 05 de marzo del 2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión III. Numeral 3. Contabilidad, numeral 3.1 Normas de Control Interno, inciso e), Procedimientos de Registro: El sistema de contabilidad integrada municipal efectúa los registros de forma automática, a



través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el plan único de cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. F). Separación de Funciones: Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: Autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de operaciones." 4. Área de Tesorería. "El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones adquiridas previamente por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y. 4.1 Normas de Control Interno, Se utilizan a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el control interno adecuado en la administración de efectivo y sus equivalentes. Todo egreso se registra en los formularios que genera el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal: Órdenes de Compra, Planillas, Fondo Rotativo, Gastos Recurrentes Fijos y Variables, Contratos, Instrucciones de Pagos Contables y de Amortizaciones y Servicio de la Deuda. l) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios Se deberá pagar a los acreedores en forma de puerto, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes." 4.2.4 Cuentas Escriturales, "las cuentas escriturales son generadas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal en forma virtual y funcionan como auxiliares de tesorería que permiten llevar a cabo el registro del recaudo por cada una de las diferentes fuentes de financiamiento que originan los recursos. Estas cuentas son utilizadas como un registro de cuenta corriente o auxiliar de tesorería, que detalla los movimientos de los créditos que se producen por los ingresos percibidos en el receptor y transferencias monetarias de las cuentas recaudadoras y específicas y de los movimientos de débito por el pago de las obligaciones a través de la Cuenta Única del Tesoro Municipal." Es atribución de tesorería el registro y control interno de las operaciones de créditos, débitos, pagos y depósitos, las cuales generalmente generalmente la contabilidad, para el caso del registro y pago de las planillas presupuesto realiza el registro y aprobación de planilla donde incluye las retenciones laborales y tesorería genera el pago, este último paso crea la cuenta 2113.04 Retenciones del personal a pagar; cuando se realiza el pago de las retenciones el monto de esta cuenta disminuye automáticamente;

102	Amortización banco de los trabajadores	Q. 1,482.95
118	Plan de prestaciones del empleado municipal	Q. 854,224.78
201	Cuotas IGSS	Q. 758,543.39
202	Prima fianza	Q. 16,853.90
205	ISR sobre dieras	Q. 9,240.00



	TOTALES	Q. 1,640,345.02
--	----------------	------------------------

Y al inicio del 2012 los montos de las retenciones se trasladaron manualmente a la cuenta escritural 32-0101-0015-0-2 SC- Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucional-INVERSION por el monto de Q. 1,640,345.02. En el boletín de tesorería del año 2012 la alteración encontrada correspondencia a la escritural 201 Cuotas IGSS, en diciembre del año 2012 finalizo con el monto Q. 465,690.46 y en enero del año 2013 inicio con el monto de Q. 166,344.97, resultando en una diferencia de Q.299,345.49, en el boletín de tesorería del año 2014 al 31 de diciembre de ese mes las cuentas escriturales de retenciones finalizaron de la siguiente manera:

102	Amortización banco de los trabajadores	1.305,99
118	Plan de prestaciones del empleado municipal	Q. 577,853.14
201	Cuotas IGSS	Q. 1,112,266.54
202	Prima fianza	Q. 18,299.78
205	ISR sobre dieras	Q. 8.747,42
113	Cuota Sindicato	Q. 4,532.00
122	Timbre y papel sellado	Q. 82,080.00
206	ISR sobre relación de dependencia	Q. 20,236.86

Al verificar el boletín de tesorería al 02 de enero del 2015 los saldos iniciales de las cuentas escriturales de retenciones fueron alteradas con los datos que a continuación se muestran:

102	Amortización banco de los trabajadores	Q. 0.00
118	Plan de prestaciones del empleado municipal	Q. 0.00
201	Cuotas IGSS	Q. 0.00
202	Prima fianza	Q. 0.00
205	ISR sobre dieras	Q. 0.00
113	Cuota Sindicato	Q. 2,700.67
122	Timbre y papel sellado	Q. 0.00
206	ISR sobre relación de dependencia	Q. 0.00

En Contabilidad no existió ninguna alteración, por lo que el dato contable se



considera el más acertado y debido a las consecuencias de las modificaciones, no es posible realizar ningún ajuste contable hasta que se determine las acciones que se tomarán por las alteraciones realizadas en el 2011 2012 2014 y 2015. Es importante aclarar que mi nombramiento como Encargada de Contabilidad surtió efecto el 15 de abril del año dos mil diecinueve mediante Acta. No. 057-2019; por lo que la responsabilidad de las alteraciones encontradas en tesorería no recae en mi persona ni en el actual Director Financiero y Auditor Interno y consideramos que realizar ajustes en contabilidad solo con la intención de cuadrarlo con tesorería, no es legalmente posible, ya que existe alteración evidente de los saldos de retenciones en los ejercicios arriba indicados, se podrán realizar ajustes siempre y cuando la Contraloría determine que procede para este caso. A partir de la notificación del hallazgo durante la auditoría del ejercicio fiscal 2019, se inició con la revisión en el mes de mayo 2020 después de la confirmación de hallazgos se inició una revisión detallada de la cuenta en tesorería y contabilidad de todas las retenciones laborales, dando como resultado un intercambio de notas e informes confirma el resultado de la revisión y las alteraciones encontradas, pero, no está dentro de nuestras atribuciones realizadas ajustes sin contar con la autorización y aprobación de las autoridades, así como de dictamen por parte de la contraloría y contar con la documentación de soporte que determine si existe deuda o no de retenciones a pagar. En conclusión, No es correcto que se haya incumplido con no conciliar los saldos de la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar, ya que se evidencio las alteraciones realizadas durante los años 2011 2012 2014 y 2015 en tesorería, lo que ha provocado las diferencias cuyos datos se presentado a la comisión de auditoría, así como un informe detallado de los montos y años alterados; por lo que no es posible legalmente realizar ningún tipo de ajuste contable hasta que se resuelva la situación de las alteraciones. La información financiera evidentemente no es confiable, debido a las alteraciones encontradas y de las cuales se informaron, al no haber alteración desde contabilidad podemos determinar que esta información es la más confiable. "ya que se evidencio las alteraciones realizadas durante los años 2011 2012 2014 y 2015 en tesorería, lo que ha provocado las diferencias cuyos datos se presentan a la comisión de auditoría, así como un informe detallado de los montos y años alterados; por lo que no es posible legalmente realizar ningún tipo de ajuste contable hasta que se resuelva la situación de las alteraciones. La información financiera evidentemente no es confiable, debido a las alteraciones encontradas y de las cuales se informaron, al no haber alteración desde contabilidad podemos determinar que esta información es la más confiable." Por lo que no es posible legalmente realizar ningún tipo de ajuste contable hasta que se resuelva la situación de las alteraciones. La información financiera evidentemente no es confiable, debido a las alteraciones encontradas y de las cuales se informaron, al no haber alteración desde contabilidad podemos determinar que esta información es la más confiable.



Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-06, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Ricardo Bolaños Menéndez, Auditor Interno, quien manifiesta: "Oficios No. 31-2020-UDAIM, Oficio No. 101-2020-UDAIM, CUA No. 90130, CUA No. 90151, Según las Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna), (se ... copia en el Anexo 4) presentado por la Contraloría General de Cuentas, Sistema de Auditoría Gubernamental, Proyecto SIAF-SAG, publicadas en junio del año 2006, en sus numerales siguientes establece: "3. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL. 3.9 Acciones Legales y Administrativas ante la Identificación de Hallazgos: Durante el proceso de auditoría, el auditor del sector gubernamental debe establecer las posibles acciones legales y administrativas que se deriven de los hallazgos identificados en la entidad examinada. En el caso de que el Auditor del sector Gubernamental tenga indicios de actos ilícitos u otro tipo de deficiencias procederá de la siguiente forma: Literal b) Los auditores internos de las entidades del sector público procederán a informar de tales actos a la autoridad superior, para que esta inicie las acciones legales correspondientes, quien además deberá informar a la Contraloría General de Cuentas en un plazo de cinco días. En el caso de deficiencias y falta de documentación, el auditor del sector gubernamental deberá comunicar a los responsables, a fin de que, en un plazo establecido, presenten sus descargos debidamente documentados, para su oportuna evaluación y consideración en el informe correspondiente, caso contrario procederá conforme a la Ley." 4. NORMAS PARA LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. "Establecen los criterios técnicos del contenido, elaboración y presentación del informe de auditoría del sector gubernamental, asegurando la uniformidad de su estructura, así como la exposición clara y precisa de los resultados. 4.1 Forma Escrita: El auditor del sector gubernamental debe preparar un informe de auditoría por escrito para comunicar los resultados de cada auditoría. Su preparación debe ser en lenguaje sencillo y fácilmente entendible, tratando los asuntos en forma concreta y concisa, lo que debe coincidir de manera exacta y objetiva con los hechos observados. El informe de auditoría en forma escrita tiene como propósito comunicar los resultados del trabajo, para garantizar el entendimiento de su contenido y las acciones correctivas necesarias de parte de los responsables del ente auditado. 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, se realiza periódicamente el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos." Los Planes Anuales de Auditoría, "contemplan el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe



de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento de las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo con lo programado. Las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplir deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría," a) Durante el proceso de auditoría, se establecieron e identificaron posibles acciones legales y administrativas derivadas de los hallazgos identificados, por lo que se procedió a informar de indicios de actos ilícitos u otro tipo de deficiencias a la autoridad superior, para que esta inicie las acciones legales correspondientes, quien además deberá informar a la Contraloría General de Cuentas en un plazo de cinco días. b) Se comunicó a los responsables de cada hallazgo para que puedan optar a presentar los descargos debidamente documentados, lo cual se evidencia en los informes entregados. c) Los informes que se han presentado han sido de forma escrita en lenguaje sencillo y fácilmente entendible, tratando los asuntos en forma concreta y concisa, lo que coinciden de manera exacta y objetiva con los hechos observados. Teniendo como propósito comunicar los resultados del trabajo, para garantizar el entendimiento de su contenido y las acciones correctivas necesarias de parte de los responsables en cada unidad examinada dentro de la Municipalidad de Jutiapa. d) La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Jutiapa, realizada oportunamente, en dos ocasiones, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos, en virtud del Plan Anual de Auditoría correspondiente al período del año 2020. e) En la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Jutiapa, se redactaron los informes correspondientes a la auditoría practicada para dar seguimiento a las recomendaciones de auditoría, mencionando los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. f) Todas las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplir serán tomadas en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría " e) En la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Jutiapa, se redactaron los informes correspondientes a la auditoría practicada para dar seguimiento a las recomendaciones de auditoría, mencionando los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. f) Todas las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplir serán tomadas en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría " e) En la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Jutiapa, se redactaron los informes correspondientes a la auditoría practicada para dar seguimiento a las recomendaciones de auditoría, mencionando los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. f) Todas las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplir serán tomadas en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: que si realizó una revisión a detalle de las diferencias detectadas de las retenciones entre tesorería y contabilidad, de tal manera, que se comprobó que las alteraciones se realizaron en tesorería, no en contabilidad, y se presentó un informe obtenido de los boletines de tesorería, conteniendo la información del 2009 hasta el 2020, donde se demuestra que se modificó el destino en forma manual en la inicialización de cuentas bancarias, ya que para finales del año 2011, los saldos de las retenciones, sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que la responsable determinó la deficiencia cuando se le trasladó el oficio de notificación de fecha 3 de marzo, de 2021, así mismo no evidenció la información de forma continua con reportes mensuales e informar a las autoridades.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: que el Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones adquiridas previamente por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las pruebas de descargo son las mismas que presentó la encargada de contabilidad, donde indica que en la diferencia es en tesorería.

Se desvanece el hallazgo para al Auditor Interno, debido a: “presentó pruebas de recibido de los informes de Auditoría Interna de la Municipalidad de Jutiapa, realizó oportunamente, en dos ocasiones, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos, en virtud del Plan Anual de Auditoría correspondiente al período del año 2020. En virtud que el hallazgo anterior no es procedente.

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SILMA DENNIS GRIJALVA SALAZAR	1,193.75
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	4,187.50
Total		Q. 5,381.25

Hallazgo No. 8

Falta de actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones

Condición

En la evaluación del Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, Programa 94, Atención por Desastres y Calamidades Públicas, por la emergencia Covid-19, en el departamento de Jutiapa, se estableció que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, no incluye el procedimiento para las compras directas de acuerdo a las disposiciones para la aplicación del Decreto Número 12-2020 Ley de Emergencia para Proteger a los guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia CORONAVIRUS COVID-19, establecidas en la Circular DIGAE No.05-2020.

Criterio

La Circular DIGAE No. 05-2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, disposiciones para la aplicación del Decreto 12-2020 Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia CORONAVIRUS COVID-19, establece: "1. Aplicación del artículo 15, numeral 9 del Decreto No. 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala: ...Para dar cumplimiento a lo anterior, las entidades deberán atender el procedimiento establecido en la literal b) del artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo incluir el procedimiento a utilizar dentro de su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones."

Causa

El Jefe de Compras, no actualizó el Manual de Normas y Procedimientos de adquisiciones y contrataciones, para incluir el procedimiento a utilizar en las compras directas derivadas por la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, disposiciones contenidas en el Decreto No. 12-2020.

Efecto

Falta de procedimiento establecido para efectuar adquisiciones bajo la modalidad de compra directa para atender la Emergencia COVID-19.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Jefe de Compras, para que incluya las disposiciones que se emitan relacionadas a las compras directas



procedentes de los efectos causados por la pandemia CORONAVIRUS COVID-19.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-09, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adrian (S.O.N.) Retana Cermeño, quien fungió como Jefe de Compras, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020, quien manifiesta: “ ... Basándose en el criterio impuesto en este hallazgo de la Circular DIGAE No. 05-2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, disposiciones para la aplicación del Decreto 12-2020 Ley de Emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia CORONAVIRUS COVID-19.

En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y el criterio que ustedes fundamentan correctamente, la responsabilidad directa hacia la deficiencia no me corresponde, ya que como bien sabemos la Circular DIGAE No. 05-2020 fue publicada el 02 de abril de 2020, en la cual solo estuve en el cargo de esa fecha al 29 de junio de 2020 según consta en el Acta No. 049-2020 de fecha 01 de julio de 2020 (3 meses), de los cuales solo se efectuaron 15 adquisiciones de COVID-19 en ese lapso de tiempo, así mismo, quiero manifestar que con fecha 03 de junio de 2020 informe al Auditor Interno con respecto a la utilización de usuario por parte de la señorita Kerlin Beatriz Domínguez de Cortes quien es la actual Jefe de Compras, donde ella realizaba compras con autorización del alcalde sin tener algún conocimiento de su actuar, dejando a discreción al ente auditor su fiscalización, quedando bajo su responsabilidad durante todo el período incluir dentro del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, el procedimiento para las compras directas de acuerdo a las disposiciones para la aplicación del Decreto Número 12-2020.”

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-10, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Kerlin Beatriz Cortez Dominguez de Cortez, Jefe de Compras, quien manifiesta: “...1. El Decreto 12-2020, fue aprobado y entró en vigencia el 25 de marzo de 2020 y la circular DIGAE No. 05-2020, fue emitida el 02 de abril del 2020 y yo tomé posesión al cargo de Jefa de la Oficina de compras el 03 de Julio del año 2020, según contrato Administrativo número 212-022-2020 y Acta de toma de posesión número 274-2020 de fecha 03/07/2020; por lo que no era la persona responsable de actualizar el Manual de Normas y Procedimientos, incluso no existe el manual



antes mencionado, además el artículo 43 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, literal b) define la modalidad, tiempo y procedimiento de compra directa con oferta electrónica, modalidad que, la Oficina de compras no llevó a cabo en el ejercicio 2020. Para las adquisiciones bajo el Programa 94, se realizaron compras de baja cuantía, pero, en el caso de las compras directas fue la Dirección Municipal de Planificación, quien realizaba los eventos en el Portal de GUATECOMPRAS y generaba el correspondiente NOG.

2. En conclusión, no se me puede responsabilizar en forma retroactiva de una disposición cuya responsabilidad le corresponde a quien en ese momento realizaba ese tipo de compras, y al momento de tomar posesión del cargo no se me entregó ningún manual donde yo pudiera fundamentar la compra, además la Oficina a mi cargo, no efectuó ninguna compra directa, ese proceso lo realizaba la Dirección Municipal de Planificación.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Jefe de Compras, no obstante que en su comentario manifiesta que: “solo estuvo en el cargo hasta el 29 de junio de 2020 según consta en el Acta No. 049-2020 de fecha 01 de julio de 2020 (3 meses), de los cuales solo se efectuaron 15 adquisiciones de COVID-19 en ese lapso de tiempo, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, en el transcurso de la auditoría, se observaron varios casos en que se efectuaron compras con el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, que no incluye el procedimiento para las compras directas de acuerdo a las disposiciones del Decreto Número 12-2020 Ley de Emergencia para Proteger a los guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia CORONAVIRUS COVID-19, establecidas en la Circular DIGAE No.05-2020.

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Compras, no obstante que en sus comentarios manifiesta que: "el Decreto 12-2020, fue aprobado y entró en vigencia el 25 de marzo de 2020 y la circular DIGAE No. 05-2020, fue emitida el 02 de abril del 2020 y ella tomó posesión del cargo de Jefe de Compras el 03 de Julio del año 2020, según contrato Administrativo número 212-022-2020 y Acta de toma de posesión número 274-2020 de fecha 03/07/2020; por lo que no era la persona responsable de actualizar el Manual de Normas y Procedimientos, incluso no existe el manual antes mencionado, además el artículo 43 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, literal b) define la modalidad, tiempo y procedimiento de compra directa con oferta electrónica, modalidad que, la Oficina de compras no llevó a cabo en el ejercicio 2020. Así mismo las adquisiciones bajo el Programa 94, se realizaron compras de baja cuantía, pero, en el caso de las



compras directas fue la Dirección Municipal de Planificación, quien realizaba los eventos en el Portal de GUATECOMPRAS y generaba el correspondiente NOG", por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, si bien es cierto que la señora Jefe de Compras inició labores hasta julio de 2020, también es cierto que durante esos seis meses del año 2020, no efectuó gestión alguna para actualizar el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, a pesar que en ese lapso de tiempo, se observaron varios casos de compras sin haberse actualizado el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, Manual que se tuvo a la vista durante el curso de la auditoría.

Este hallazgo fue notificado con el número 18 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	ADRIAN (S.O.N.) RETANA CERMEÑO	99.62
JEFE DE COMPRAS	KERLIN BEATRIZ CORTEZ DOMINGUEZ DE CORTEZ	99.62
Total		Q. 199.24

Hallazgo No. 9

Falta de suscripción de Contratos de Arrendamiento

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, se determinó que las autoridades de la Municipalidad, desconocen el número de locales municipales, que actualmente están dando en concepto de arrendamiento, tampoco suscribieron contratos que amparan dicho servicio de arrendamiento.

Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil Artículo 1880, establece: "El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado. Todos los bienes no fungibles pueden ser objeto de este contrato, excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales. La renta o precio del



arrendamiento debe consistir en dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada.” Artículo 1881, establece: “Puede dar bienes en arrendamiento el propietario que tenga capacidad para contratar, así como el que por ley o pacto tenga esta facultad respecto de los bienes que administra.”

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 52. Representación municipal, establece: "El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo."

Causa

El Alcalde Municipal, no veló por la suscripción de Contratos de Arrendamientos, con los inquilinos de los locales del Mercado y Terminal Municipal.

Efecto

Falta de documento legal que regule los términos entre las partes. Así como también posible subarrendamiento que perjudique las finanzas de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que gestione la suscripción de los contratos con los arrendatarios del Mercado y Terminal Municipal, así mismo, identificar y ubicar tanto los locales municipales, como a los arrendatarios.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0514-2020-16, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Gabriel Rosales Orellana, Alcalde Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica, mediante oficio de notificación No. DAS-08-0514-2020-05 de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.



Este hallazgo fue notificado con el número 20 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS GABRIEL ROSALES ORELLANA	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	LEONEL AUGUSTO SOTO (S.O.A)	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	RUDI LETICIA TORRES CORTEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	RAFAEL (S.O.N) GRIJALVA HERNANDEZ	SINDICO TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	VICTOR HUGO VALIENTE GRIJALVA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	ALVARO (S.O.N) SALVATIERRA LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	MARCO ANTONIO ZUÑIGA SALGUERO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	CANDELARIO (S.O.N) ORDOÑEZ MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
9	LUIS FERNANDO MENDEZ AMAYA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020
10	LEONEL HUMBERTO SALGUERO RODRIGUEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2020 - 14/01/2020
11	ADILIO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2020 - 14/01/2020
12	JUAN CARLOS SALGUERO DOMINGUEZ	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2020 - 14/01/2020
13	FRANCISCO LIDANY MARTINEZ CUEVAS	CONCEJAL NOVENO	01/01/2020 - 14/01/2020
14	NERY MAURICIO HERNANDEZ GALICIA	CONCEJAL DECIMO	01/01/2020 - 14/01/2020
15	LUIS GABRIEL ROSALES ORELLANA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
16	JOSE FERNANDO GARCIA CAMBARA	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
17	WALTER JOEL OROZCO HERNANDEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
18	JUAN ESTUARDO LOPEZ HERNANDEZ	SINDICO TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
19	JORGE ARTURO ROMAN ORELLANA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
20	HECTOR HUGO OLIVEROS RODAS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
21	FERNANDO ARTURO PEREZ MENENDEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
22	CHRYSTTYAN ALFREDO GAMEZ CORDON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/10/2020



23	EMETERIO (S.O.N) ALEJANDRO MORALES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020
24	MARCO ANTONIO ZUÑIGA SALGUERO	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 31/12/2020
25	ALVARO (S.O.N) SALVATIERRA LOPEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 31/12/2020
26	MARVIN ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2020 - 31/12/2020
27	ALAM CARLOS STIVES ORELLANA SALGUERO	CONCEJAL NOVENO	15/01/2020 - 31/12/2020
28	JORGE OLIVERIO RAMIREZ PEÑA	CONCEJAL DECIMO	15/01/2020 - 31/12/2020

